ACTA No. 2018-223- O

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE AGOSTO DE 2018

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN				
NOI	MBRES	PRESENTE	AUSENTE	
1.	MSC. LUIS AGUILAR	✓		
2.	SR. JORGE ALBÁN	✓		
3.	MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓		
4.	SRTA. CARLA CEVALLOS		✓	
5.	SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓		
6.	SRA. GISSELA CHALÁ	✓		
7.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓		
8.	DR. PEDRO FREIRE		✓	
9.	ABG. SERGIO GARNICA	✓		
10.	DR. MARIO GRANDA	✓		
11.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓		
12.	ING. ANABEL HERMOSA	✓		
13.	SRA. ALICIA LEDESMA	✓		
14.	LIC. LUISA MALDONADO		✓	
15.	DRA. RENATA MORENO		✓	
16.	ING. CARLOS PÁEZ	✓		
17.	SR. MARCO PONCE		✓	
18.	ECON. LUIS REINA	✓		
19.	ABG. RENATA SALVADOR	✓		
20.	SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓	
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓		
22. ALC	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, CALDE METROPOLITANO	✓		

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

1. MSC. LUIS AGUILAR

2. SR. JORGE ALBÁN

CONCEJAL CONCEJAL

3.	MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	CONCEJALA
4.	SRA. MONSERRATE CEVALLOS	CONCEJALA
5.	SRA. GISSELA CHALÁ	CONCEJALA
6.	ABG. EDUARDO DEL POZO	CONCEJAL
7.	ABG. SERGIO GARNICA	CONCEJAL
8.	DR. MARIO GRANDA	CONCEJAL
9.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	CONCEJAL
10.	ING. ANABEL HERMOSA	CONCEJALA
11.	SRA. ALICIA LEDESMA	CONCEJALA
12.	ING. CARLOS PÁEZ	CONCEJAL
13.	ECON. LUIS REINA	CONCEJAL
14.	ABG. RENATA SALVADOR	CONCEJALA
15.	SRA. IVONE VON LIPPKE	CONCEJALA
*****	·*************************************	*****

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO ADMINISTRADOR GENERAL
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días, señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, constate el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de 15 señoras y señores concejales, más la suya, señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 09h22 (16 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. Por favor, demos lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al orden del día?.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, buenos dias compañeros, compañeras concejalas, concejales, público presente, solamente ser Alcalde entiendo que por un lapsus.

SEÑOR ALCALDE: Ya pedí a los técnicos que resuelvan el problema.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Una vez superado el tema, entiendo que es por un lapsus en donde en el punto 2, dice conocimiento y aprobación del acta No. 187-O de la sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2017, cuando lo correcto es sesión ordinaria; entonces, yo pediría con la venia de los miembros del Concejo que se cambie extraordinaria, por ordinaria, nada más, muchas gracias.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenos días, muchísimas gracias. Yo solicito que se incorpore en el orden del día unos dos puntos que se refieren a dos barrios para emitir la resolución de expropiaciones especiales, y fue remitido mediante comunicación, el uno sería conocimiento del informe IC-2018-177, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado del Barrio El Conde; y, el otro es, conocimiento del informe IC-2018-144, correspondiente al Barrio El Sol, solicitaría a continuación de lo que estamos tratando la infinidad de barrios que tenemos.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la inclusión del punto señalado.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la inclusión como quinto punto del orden del día, la resolución respecto a la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial de los asentamientos El Sol, y El Conde Caminos del Inca.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			

12. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. ECON. LUIS REINA	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL,	✓	
ALCALDE METROPOLITANO		
VOTACIÓN TOTAL	17	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la moción, señor Alcalde.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Señor Alcalde, compañeros concejales, buenos días con todos, tal como solicité mediante oficio 162-2018 de 21 de agosto de 2018, la inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del día de hoy, como quinto punto, luego del otorgamiento del acuerdo de felicitación, la aprobación en segundo debate de la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Holiday Inn Quito Airport, debido a que es un proyecto hotelero de interés para la ciudad que consolida el sistema de centralidades, y particularmente la centralidad aeroportuaria que cuenta ya con informes actualizados, y con la sistematización de las observaciones realizadas en primer debate, en sesión del veintiocho de junio del presente año. Pongo a consideración de mis compañeros concejales.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: En el segundo debate señala la proponente. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la incorporación en el orden del día, en segundo debate del Proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Holiday Inn.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			

6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓		
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓		
8. DR. PEDRO FREIRE			✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓		
10. DR. MARIO GRANDA	✓		
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓		
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓		
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓		
15. DRA. RENATA MORENO			✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓		
17. SR. MARCO PONCE			✓
18. ECON. LUIS REINA		✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓		
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ			✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓		
22. DR. MAURICIO RODAS	✓		
ESPINEL, ALCALDE			
METROPOLITANO			
VOTACIÓN TOTAL	14	3	5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: 14 votos, señor Alcalde, por lo tanto queda incorporado en el orden del día.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación?. Queda probado entonces el orden del día con las incorporaciones señaladas.

Pasemos al primer punto del orden del día, por favor.

I. Himno a Quito.

ORDEN DEL DÍA

SEÑOR ALCALDE: 1	Les ruego señore	s conceiales.	vamos a esperar	un minuto	porque

SENOR ALCALDE: Les ruego señores concejales, vamos a esperar un minuto porque tienen que hacer una corrección en el sistema de audio para poder continuar con la sesión.

Pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

II.	Conocimiento y aprobación del acta No. 187-O, de la Sesión Ordinaria de 14	de
	diciembre de 2017.	
***	**************************************	

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Alcalde, en referencia a la aprobación del acta No. 178 de 14 de diciembre de 2017, en las páginas 126 y 127, en las que están mi intervención, existe unos errores que yo hice conoce ayer al señor Secretario del Concejo, mediante oficio; entonces, solicito que se sirva incluir las observaciones en la referida acta.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta, con las observaciones señaladas por la concejala Salvador, así como las remitidas por los diversos despachos.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. ECON. LUIS REINA	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS	✓			
ESPINEL, ALCALDE				
METROPOLITANO				
VOTACIÓN TOTAL	17			5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobada el acta con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la referida sesión.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), **RESUELVE**: APROBAR EL ACTA No. 187-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017. (CON EL VOTO SALVADO DE QUIENES NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN CUYA ACTA SE APRUEBA).

SEÑOR ALCALDE: Sigamos, por favor.

III. Otorgamiento de un Acuerdo de Felicitación con motivo de los cien años de relaciones entre Japón y la República del Ecuador.

SEÑOR ALCALDE: Como ustedes conocen, señores concejales, estamos próximos a celebrar el aniversario "Cien" de las relaciones entre Japón y Ecuador, sin duda una relación que se ha venido consolidando, fortaleciendo en el tiempo, y que por cierto también ha sido muy positiva para nuestra ciudad, el intercambio, tanto cultural, técnico, como la colaboración y el trabajo conjunto en diferentes iniciativas, entre Japón y Quito, ha sido muy nutrido, y en ese sentido queremos como Concejo Metropolitano, y considero adecuado otorgar un acuerdo de felicitación a la Embajada de Japón en el Ecuador, con motivo de los cien años de la relación de este país, como el nuestro.

Por lo tanto, me permito proponer a este Concejo Metropolitano, como moción, que aprobemos el otorgamiento del mencionado acuerdo de felicitación.

Someta a votación ordinaria la moción presentada, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con el otorgamiento de un acuerdo de felicitación con motivo de los cien años de relaciones entre Japón y la República del Ecuador.

NOMBRES	Α	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			

,		1	1
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓		
4. SRTA. CARLA CEVALLOS			✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓		
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓		
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓		
8. DR. PEDRO FREIRE			✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓		
10. DR. MARIO GRANDA	✓		
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓		
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓		
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓		
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓		
15. DRA. RENATA MORENO			✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓		
17. SR. MARCO PONCE			✓
18. ECON. LUIS REINA	✓		
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓		
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ			✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓		
22. DR. MAURICIO RODAS	✓		
ESPINEL, ALCALDE			
METROPOLITANO			
VOTACIÓN TOTAL	17		5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobado el otorgamiento del acuerdo de felicitación.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17),

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD, establece: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";

Que, en el mes de agosto de 2018, se cumplen cien (100) años de relación entre la República del Ecuador y Japón, las mismas que se inauguraron formalmente tras la firma del Tratado Bilateral de Amistad, Comercio y Navegación, de 26 de agosto de 1918;

Que, a lo largo de los cien (100) años de hermanamiento entre el Ecuador y Japón, han existido diversos mecanismos de cooperación en los ámbitos económico, cultural, industrial, comercial, así como en el apoyo para el financiamiento o mejora en determinados servicios en el Ecuador;

Que, mediante oficio No. 062-AMH-18, de 13 de agosto de 2018, el señor Cronista de la Ciudad (E), remite su informe técnico sobre la cooperación Japón — República del Ecuador, el cual en su parte pertinente señala: "(...) remito justificativo que evidencia el permanente apoyo que ha brindado el gobierno japonés a la ciudad de Quito, la cual se ha beneficiado de una serie de convenios y acuerdos suscritos entre los gobiernos de estos dos países. Asuntos como transporte, tecnología, dotación de sistemas de iluminación en teatros emblemáticos de la ciudad, conservación del patrimonio artístico y cultural, mejoramiento del suministro de agua potable, entre otros, han sido desarrollados con la colaboración del Japón."; y,

Que, con ocasión de la conmemoración del centenario de las relaciones entre Japón y la República del Ecuador, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública del reconocimiento y felicitación a aquellos pueblos hermanos, que como es el caso del pueblo japonés, a través de su gobierno, han contribuido de manera significativa al desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su apoyo en materia de transporte, tecnología, dotación de sistemas de iluminación en teatros emblemáticos de la ciudad, conservación del patrimonio artístico y cultural, mejoramiento del suministro de agua potable, entre otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en los artículos 57, literal d); 87, literal d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo único.- Otorgar un Acuerdo de Felicitación al pueblo de Japón y a su gobierno, con motivo de la conmemoración de los cien años de relaciones con la República del Ecuador, dejando constancia expresa de la gratitud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por su invaluable aporte al desarrollo de la ciudad en materia de transporte, tecnología, dotación de sistemas de iluminación en teatros emblemáticos de la ciudad, conservación del patrimonio artístico y cultural, mejoramiento del suministro de agua potable, entre otros.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SEÑOR ALCALDE: Bienvenido señor Embajador, un honor contar con su presencia en esta sesión el Concejo Metropolitano de Quito. Quisiera que Japón sienta el cariño y la admiración que como ciudad, que como país sentimos, y por supuesto el profundo agradecimiento por todo el apoyo que como ciudad también hemos recibido durante tantos años; como dije hace en su momento, a través de diferentes iniciativas en distintos ámbitos por parte de Japón, así que para nosotros es un verdadero honor el poder hacer la entrega de este acuerdo de felicitación, que lo que hace es reflejar el sentir del Municipio de Quito, y de los quiteños. El acuerdo dice así:

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 09h38 (17 concejales).

El Concejo Metropolitano de Quito, y Mauricio Rodas Espinel, Alcalde, considerando:

Que en el mes de agosto de 2018, se cumplen cien años de relación entre la República de Ecuador y Japón, las mismas que se inauguraron formalmente tras la firma del tratado bilateral de amistad, comercio y navegación de 26 de agosto de 1918.

Que a lo largo de los cien años de hermanamiento entre Ecuador y Japón, han existido diversos mecanismos de cooperación en los ámbitos económico, cultural, industrial, comercial, así como en el apoyo para el financiamiento o mejora en determinados servicios en el Ecuador.

Que, con ocasión de la conmemoración del centenario de las relaciones entre Japón y la República del Ecuador, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública del reconocimiento y felicitación aquellos pueblos hermanos, que como es el caso del pueblo japonés, a través de su gobierno, han contribuido de manera significativa al desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su apoyo en materia transporte, tecnología, dotación de sistemas de iluminación en teatros emblemáticos de la ciudad, conservación del patrimonio artístico y cultural, mejoramiento del suministro de agua potable, entre otros.

Resuelven: Otorgar un Acuerdo de Felicitación al pueblo de Japón y a su gobierno, con motivo de la conmemoración de los cien años de relaciones con la República del Ecuador.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de agosto de 2018.- Firman: Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano

de Quito.- Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito. Felicitaciones, señor Embajador.

EXCMO. SR. HITOSHI NODA, EMBAJADOR DE JAPÓN: Gracias, distinguido Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, distinguido Abg. Eduardo Del Pozo, Vicealcalde, y Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, distinguida Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, distinguidos señores, señoras, buenos días.

En este día me siento muy honrado por recibir este reconocimiento en representación del Gobierno Japonés, y la sociedad japonesa en Quito, expreso mi profundo agradecimiento al señor Alcalde, Dr. Mauricio Rodas, al Abg. Eduardo Del Pozo, Vicepresidente del Concejo Metropolitano, y a los distinguidos concejales metropolitanos.

Como es de su conocimiento, Ecuador y Japón gozan de excelentes relaciones bilaterales fortalecidas a través de estos cien años e indudablemente de igual manera con el Municipio de Quito, como primer aspecto les había mencionado a la conmemoración del primer centenario de las relaciones diplomáticas, me gustaría mencionar que dentro del marco de dicha celebración en el mes de enero, se inauguró el jardín japonés, en cuya ceremonia de apertura tuvimos el honor de contar con la presencia de la señora María Fernanda Pacheco, se trata del primer jardín japonés auténtico en Ecuador, construido junto al museo del Bonsai, ahora que el señor Alcalde Rodas, tuvo la gentileza de presidir el acto inaugural de dicho museo.

Se trata de una consecución de nuestro sueño, con el parque de la Carolina y el Jardín Botánico, desde hace mucho tiempo, para lo cual contamos con muchos apoyos de parte de la EPMMOP, Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas de Quito, adicionalmente hasta la presente fecha se han realizado numerosos eventos musicales, y a gran escala en lugares como la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el Teatro Nacional Sucre, y la Casa de la Música, de igual modo y conjuntamente con muchas universidades se han llevado a cabo eventos culturales y académicos.

Así mismo, este fin de semana se realizará un festival japonés, justamente en la misma fecha en que se firmará el tratado de comercio, amistad y navegación entre ambos países hace cien años, un 26 de agosto, sería el evento cultural más grande dentro del país y durante este año, espero contar con la presencia de ustedes también.

Sinceramente para la embajada, si hablamos de Ecuador se refiere a Quito, el lugar en el que vivimos con nuestra familia, tenemos la oficina y realizamos la mayoría del trabajo en Quito, en realidad para el resto de muchos japoneses también es así, el colegio para la sociedad japonesa también se encuentra en Quito, es una felicidad poder vivir y trabajar en esta bella naturaleza, clima cómodo, y unas cálidas personas, y agradecemos hasta hoy

a las personas a quienes decidieron este Quito como la Capital de Ecuador, mucho más antes de mi establecimiento en las selecciones diplomáticas, sin embargo, a más del tema de la historia, agradecemos a Quito actual, señor Alcalde Rodas, a concejales del Municipio, y a todas las personas del Municipio.

Aprovechando esta ocasión, quisiera agradecer profundamente a la autoridad del Municipio, y a los ciudadanos quiteños, no solamente por el clima, sino también por el mantenimiento y la preparación de la base para vivir y trabajar, como el de la sanidad, la seguridad, y la comodidad en su conjunto.

Por añadidura de la celebración del centenario, hay eventos culturales con varios proyectos de cooperación entre Quito y Japón, los cuales siguen tal vez expandiendo a más, con la ocasión del centenario, quisiera seguir contando con sus invitaciones, incluyendo a las consideraciones que prestan a los voluntarios japoneses en Quito.

Manifiesto mis deseos de un mayor progreso para el señor Alcalde, el Concejo del Municipio, ciudadanos de Quito, en su conjunto, así como también el estrechamiento de los lazos de amistad entre Quito, y Japón, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

IV. Primer debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5788558, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho consolidado de interés social denominado "Nueva Esperanza de Guayllabamba", a favor de sus socios. (IC-O-2018-195).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, debo informar que se encuentra acreditada la "Silla Vacía", a la señora Hilda Salcedo, en representación del Comité que promueve la regularización del asentamiento en referencia, esto es el Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba.

SEÑOR ALCALDE: Bienvenida Hilda, por favor pase adelante.

Adelante señores representantes de la Unidad Regula Tu Barrio.

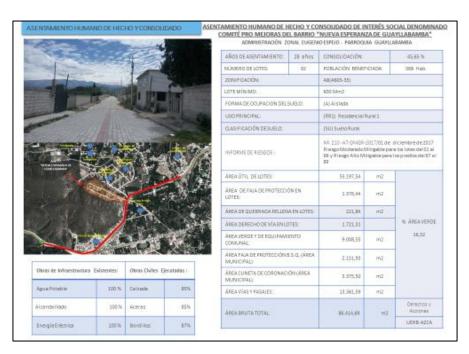
ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Muy buenos días, señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales, vamos

a iniciar con el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Esperanza de Guayllabamba".

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 09h48 (16 concejales).

El asentamiento pertenece a la parroquia Guayllabamba, a la Administración Zonal Eugenio Espejo. Para acceder al asentamiento se le puede hacer a través de la Panamericana, estamos en la entrada de Guayllabamba. En el sector, la Unidad ha regularizado algunos asentamientos, muchos de los cuales, incluso, ya tienen hasta escrituras individuales.

El asentamiento tiene 28 años de existencia, tiene una consolidación del 45.65%, son 92 lotes, una población beneficiada de 368 habitantes, se ha pedido un cambio de zonificación a A8(A603-35), lote mínimo de 600 mts.2, la forma de ocupación aislada, el uso principal del suelo como un RR1, residencial rural uno, el suelo rural tiene un informe de riesgos del año 2017, que determina que de los lotes del 1 al 66 existe un riesgo moderado mitigable, y del 67 al 89 hay un riesgo alto mitigable.



El área útil de lotes es de 55.197.54, hay una área de protección en lotes 1.376.44 mts.2, hay un área de quebrada rellena en lotes de 221.84, hay una área de derecho de vía en lotes por la Panamericana de 1.721.31, el área verde y de equipamiento comunal es de 9.8 mts.2, la faja de protección por el borde superior de quebrada, como área municipal es de 2.151.93, hay un área de una cuneta de coronación de 3.375.50 que es transferida también al Municipio, el área de vías y pasajes es de 13.361.59, siendo el área levantada de

86.414.69. En relación a las obras de infraestructura, agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, cumplidas al 100%, obras civiles, calzadas, y aceras 85%, bordillos al 87%.

La relación del área verde, en relación del área útil que es transferida, corresponde al 16.32%. Este es el plano del asentamiento, tenemos el área verde, la parte de la cuneta de coronación y tenemos 14 lotes por excepción.

Debemos mencionar también que estos asentamientos, todos los que vamos a tratar, no nos han sido devueltos a la Unidad, por lo cual hay que actualizar ciertos articulados de las ordenanzas para que en la siguiente sesión del Concejo, puedan ser sancionados, específicamente lo de riesgos, me refiero. Para su conocimiento.



CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Dónde se ubican los lotes de alto riesgo?, y ¿cuál es la explicación?. ¿Es en el borde de quebrada?.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: No, el borde de quebrada está implantado hacia el lado de acá, los lotes que tienen un riesgo moderado son de esta calle hacia acá, todo esto de acá, y los lotes que tienen alto mitigable son los que se encuentran en estado, en esta franja de acá. Esta es una ladera que sube, esta es la parte alta, entonces yo les hacía referencia que aquí hay una cuneta de coronación que también es transferida al Municipio, entonces esa cuneta nos sirve en caso de que exista alguna lluvia.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es un terreno así, donde se ubican los lotes.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Sí, donde exista algún tipo de lluvia, y por esta cuneta de coronación se puedan evacuar las aguas lluvias, que por eso es lo que esta área se transfiere al Municipio, para que pueda tener mantenimiento, no pertenece a ninguno de los lotes esa cuneta.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Un tema que permanentemente hemos ido aprobando, hay unos lotes que están en lo que se denomina área de quebrada rellena y hoy se identifica 221.84, la primera pregunta que me hago es: ¿cuántos lotes tienen relación con esta área, quebrada de relleno?, primera pregunta.

La segunda pregunta que me hago es: ¿la propiedad, la escritura, identifica como propiedad privada esta área?, considerando de que no es rellena, y el tema es que hoy está rellena, y ahí viene una complicación cuando nosotros aprobamos en definitivo debate, y hay unas complicaciones para elevar la escritura individual de los lotes que no están afectados, sino que tienen relación con esta área de relleno de quebrada.

Recuérdese que este Concejo, que primero en este Municipio de Quito había la costumbre de adjudicar esas áreas, pero no cambiamos para nada la dimensión, no adjudicábamos nada, el terreno seguía siendo exactamente de las mismas dimensiones, está en la escritura, y el COOTAD dice que es de propiedad, siempre y cuando conste en escritura. A mí me gustaría, me interesa saber, ¿cuántos lotes están en esto?, y seguro que tienen todas las precauciones, las restricciones para las constructoras, y toda esa cosa, a mí me gustaría que de verdad aprobamos estos lotes, y después no tengan el obstáculo de obtener la escritura individual, y por lo tanto se incorpore en la Ordenanza de que no puede ser obstáculo para que tengan la escritura de estos lotes que están en área rellena, pero la información que pido ahora es: ¿cuántos lotes son?, ¿qué porcentaje de cada lote es relleno de quebrada?. Mi percepción es que de verdad no son quebradas, pero el COOTAD no puede diferenciar, no diferencia; mi percepción es que son unas áreas utilizables, y que no afectan. A mí lo que más me preocupa, de que las quebradas no se rellenen, pero esto no es, no es prácticamente un relleno, sino que en la cartografía consta como quebrada.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Bien, los lotes son dos, los dos del ingreso que están sobre la quebrada, estos dos, y por eso también es la forma extraña de este lote, y obviamente adicional tiene las fajas y toda la cuestión, es mínima el área como tal de la quebrada rellena en relación al lote, pero las fajas sí cubren mucho más.

Salen de la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado; y, el concejal Dr. Pedro Freire, a las 09h55 (14 concejales).

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación?. Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión; perdón doña Hilda, adelante.

SRA. HILDA SALCEDO, REPRESENTANTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE GUAYLLABAMBA: Señor Alcalde, señoras, señores concejales, reciban ustedes un cordial saludo de quienes pertenecemos al Comité Pro Mejoras Nueva Esperanza de Guayllabamba.

En primer lugar, quiero agradecer a todos los que han intervenido en la culminación, bueno casi no podemos decir culminación, pero estamos con un 75% del logro de la lucha de casi 30 años que hemos realizado, inclusive en contra de traficantes de tierras, hemos estado siempre ahí luchando, y agradecemos a todos ustedes señores concejales, señoras concejalas, señor Alcalde, por el logro que hemos tenido hasta el día de hoy, pero no es por demás pedirles, y apelar a su buena fe, a su buen concepto de lograr el buen vivir de la comunidad que pertenecemos a Quito.

Agradecemos también a los señores de Regula Tu Barrio, que ha sido un gran apoyo a toda nuestra gestión; agradecemos a todos ustedes por la gestión realizada a favor de los barrios que estamos en este problema, muchísimas gracias. Hemos logrado ya un 75% de todo lo que hemos anhelado, ya que nosotros hemos construido nuestras viviendas en un terreno de nadie, porque decimos desde mi casa, pero por qué vivimos allí, no porque en unos acredite un documento, entonces visto esto ya tenemos un paso gigantesco dado, muchísimas gracias a todos, estamos muy contentos ya que ha sido casi un milagro llegar hasta este punto, muchísimas gracias a todos y estamos muy contentos con el trabajo que ustedes han realizado, muchísimas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Gracias a usted Hilda por acompañarnos, declaro entonces conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Sigamos, por favor.

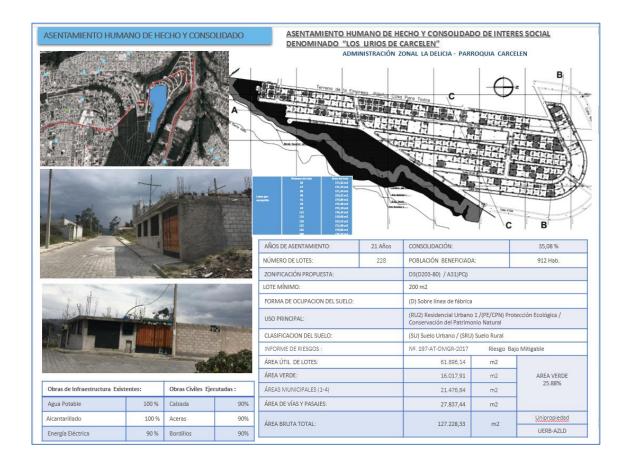
2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3624694, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité pro mejoras del Barrio "Los Lirios de Carcelén", a favor de la Empresa Pública "Casa para Todos EP". (IC-O-2018-120).

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, a continuación el proyecto del barrio "Los Lirios de Carcelén", a favor de la Empresa Pública "Casa para Todos EP". Este asentamiento se encuentra ubicado en la parroquia de Carcelén, lo podemos ver en la

imagen de color azul, todo el macro lote, nosotros accedemos por la Av. Jaime Roldós Aguilera, que esta de color rojo, y también por la prolongación de la Simón Bolívar. Este asentamiento cuenta con 21 años de existencia, una consolidación del 35%, un número de lotes a ser fraccionado de 228, dándonos un total de 912 habitantes.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	21 Años	CONSOLIDACIÓN:		35,08 %
NÚMERO DE LOTES:	228	POBLACIÓN BENEFICIADA:		912 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPU	JESTA:	D3(D203-80) / A	31)PQ)	
LOTE MÍNIMO:		200 m2		
FORMA DE OCUPACI SUELO:	ON DEL	(D) Sobre línea d	le fábrica	
USO PRINCIPAL:		(RU2) Residencial Urbano 1 /(PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural		
CLASIFICACION DEL S	UELO:	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural		
INFORME DE RIESGOS	:	Nº. 197-AT-DMGR-2017 Riesgo Mitigable		Riesgo Bajo
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		61.896,14	m2	
ÁREA VERDE:		16.017,91	m2	AREA VERDE
ÁREAS MUNICIPALES (1-4)		21.476,84	m2	25.88%
ÁREA DE VÍAS Y PASAJ	ES:	27.837,44 m2		
ÁREA BRUTA TOTAL:		127 220 22		Unipropiedad
		127.228,33	m2	UERB-AZLD

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Ejecutadas :	Civiles
Agua Potable	100 %	Calzada	90%
Alcantarillado	100 %	Aceras	90%



Para su consideración.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 10H00 (13 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: La misma que en el barrio anterior, porque me interesa que de verdad cuando regularicemos los que están en el área de relleno de quebrada, puedan obtener la escritura.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Revisar el dato de número de lotes, porque en la Ordenanza aparece una cifra distinta, 243, cuando en los datos del cuadro es diferente, hay que revisar eso; y, segundo, me parece que es necesario aclarar un poco el tema de la

propiedad de este terreno, ya que lo que tiene que producirse es un desmembramiento en la propiedad del proyecto Córdova Galarza. ¿Cuál es la situación jurídica de la propiedad ahí?.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Haciendo referencia a lo que usted menciona, señor concejal, el proyecto Manuel Córdova Galarza, es parte de un PUAE que nosotros colindamos con ese proyecto, que es este de acá a través de un fraccionamiento, todo este lote está a nombre de la Empresa Pública Casa para Todos EP, de acuerdo al certificado de gravámenes.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Incluido este terreno?.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Claro, incluido este terreno, pero existe un fraccionamiento donde se parte en dos: el proyecto de esta zona que están haciendo el PUAE, y el proyecto de Los Lirios que es de este otro macro lote que consta como propiedad independiente, que está consolidado como ustedes pueden ver, y es el que está aplicando.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Consta como propiedad independiente o de propiedad de la Empresa del Estado?.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Es propiedad de la Empresa Pública Casa para Todos, son dos macro lotes de propiedad de la Empresa de Vivienda.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Son dos macro lotes de propiedad de la Empresa de Vivienda?.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Correcto.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Que con el PUAE se fraccionará, y esto quedará para la consolidación de este PUAE.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Correcto.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Ok, ese es el tema.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día, por favor.

3. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1282564, 1282580, 1282595, 1282602, 1282612, 1282616, 3503291, 3503310, 3503320, y 3503327, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Santo Domingo Alto Lotización Dos", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-186).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación.

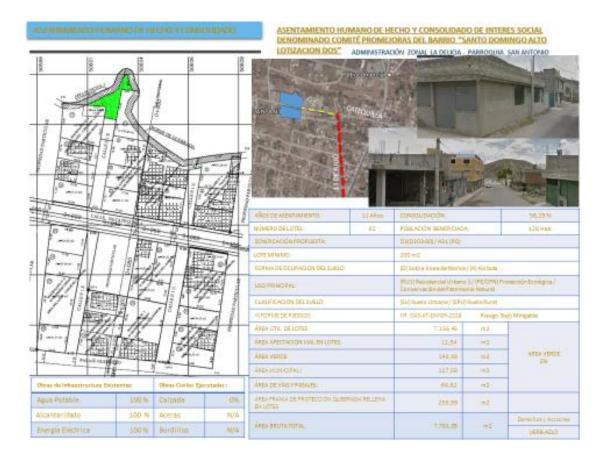
ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: A continuación presentamos el Barrio "Comité Pro Mejoras Santo Domingo Alto Lotización Dos". Se encuentra ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, accedemos por la calle 15 de julio hasta llegar a la calle Catequilla, que está de color amarillo, el barrio se asienta sobre varios macro lotes que se encuentran a un lado de la vía, y el otro lado de la vía.

Tenemos once años de asentamiento, una consolidación de 56.25%, un número de lotes a ser fraccionados de 32, dándonos 128 habitantes beneficiados, la zonificación propuesta de igual manera es una D3 (D203-80) / A31 (PQ), que es por la colindancia con una quebrada rellena que existe acá, no hay lotes que estén dentro del relleno de quebradas, lo que existe es la faja de protección de la quebrada rellena que está marcada en cada uno de los dos.

Tenemos la zonificación propuesta D3 (D203-80) / A31 (PQ), lote mínimo de 200 mts.2, una forma de ocupación de suelo "D", sobre línea de fábrica, y "A" aislada, un uso principal RU1, residencial urbano 1, (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural, por el tema de la colindancia de la quebrada rellena; la clasificación del suelo es suelo urbano, y suelo rural. De igual manera, por el tema de la quebrada, tenemos un informe de riesgos No. 043-AT-DMGR-2018, que nos indica un riesgo bajo mitigable, un área útil de lotes de 7.156,45, un área de afectación vial en lotes de 12.54 mts., un área verde de 143,38 mts.2; un área municipal de 127,08 mts.2; un área de vías y pasajes de 64.21 mts.2, un área de franja de protección de quebrada rellena en lotes de 256,99 mts.2, dándonos un total de 7.761,05 mts.2.

En cuanto a obras de infraestructura existentes, tenemos que cuenta con agua potable, alcantarillado y energía eléctrica al 100%; en cuanto a obras civiles ejecutadas, nos faltaría sólo la calzada de este tramo de aquí, para poder completar el 100%, y aceras y bordillos

no aplica, porque no estamos aprobando ninguno de los pasajes que ya están existentes. Para su conocimiento.



CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Área verde cercana.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Existe un proyecto del Municipio que están rellenando, toda esta quebrada, para hacer un parque lineal que sería el área verde más cercana, obviamente esta parte de aquí se está dejando la faja de protección que aumentaría un poco más el área verde que deja el asentamiento.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 410796 y 410793, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y

consolidado de interés social denominado "Santo Domingo Alto Sector El Labrador", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-101).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación.

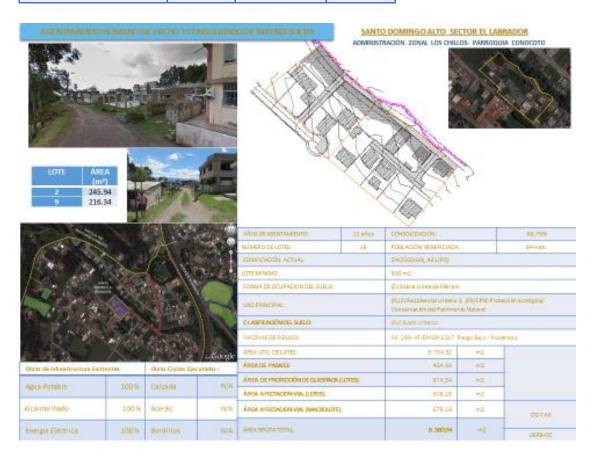
ARQ. PABLO ALCOCER, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:

Señor Alcalde, señores y señoras concejales buenos días. Presentamos el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Santo Domingo Alto Sector El Labrador. Para su referencia, es a la altura del puente 3, bajando desde la autopista Rumiñahui, y se accede a través del camino viejo de la vía Amaguaña-Conocoto antigua. Hacia todo el sector de Santo Domingo, existen unas áreas verdes cercanas, que es la Liga Barrial de Santo Domingo, y también las áreas verdes que deja un asentamiento que ya trabajó con la regulación, que es Santo Domingo Alto Los Álamos.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años	CONSOLIDACIÓ	N:	68,75%
NÚMERO DE LOTES:	16	POBLACIÓN BENEFICIADA:		64 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUA	AL:	D4(D303-80), A31	(PQ)	
LOTE MÍNIMO:		300 m2		
FORMA DE OCUPACI SUELO:	ON DEL	(D) Sobre Línea de Fábrica		
USO PRINCIPAL:		(RU2) Residencial Urbano 2; (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural		
CLASIFICACIÓN DEL S	UELO:	(SU) Suelo Urbano:		
INFORME DE RIESGOS :		Nº. 299- AT-DN Moderado	MGR-2017	Riesgo Bajo /
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		5.764,62	m2	
ÁREA DE PASAJES		454,93	m2	
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA (LOTES):		874,94	m2	

ÁREA AFECTACION VIA (LOTES):	608,26	m2	
ÁREA AFECTACION VIA (MACROLOTE):	678,19	m2	DD Y AA
ÁREA BRUTA TOTAL:	8.380,94	m2	
			UERB-OC

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	100 %	Calzada	N/A
Alcantarillado	100 %	Aceras	N/A
Energía Eléctrica	100 %	Bordillos	N/A



En el sentido de que todas estas vías se encuentran aprobadas dentro del Plan Vial de la Administración Zonal Los Chillos, tiene dos lotes por excepción que oscilan entre los 245 y 216 mts.2. Para su consideración.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna intervención señores concejales?. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5192362 y 5192361, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "El Clavel" a favor de sus socios. (IC-O-2018-102).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante.

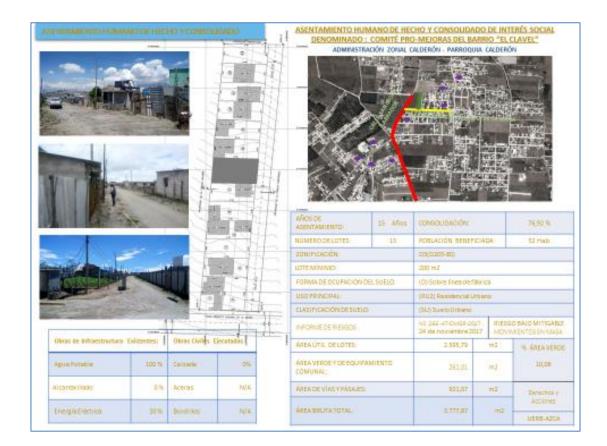
Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 10h15 (14 concejales).

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Bien, vamos a continuar con el asentimiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio El Clavel. El asentamiento pertenece a la Administración de Calderón, está en la parroquia de Calderón. Podemos acceder a través de la 24 de Junio, y San Isidro Labrador, para acceder al asentamiento. Cerca del asentamiento, la Unidad Regula Tu Barrio ha aprobado algunos asentamientos.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 Años	CONSOLIDACIÓN:	76,92 %	
NÚMERO DE LOTES:	13	POBLACIÓN BENEFICIADA:	52 Hab.	
ZONIFICACIÓN:		D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:		200 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:		(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:		(RU2) Residencial Urbano		

CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SU) Suelo Urb	ano	
INFORME DE RIESGOS :	Nº. 265 -A DMGR-2017 24 de noviemb 2017	ore MC	ESGO BAJO FIGABLE OVIMIENTOS MASA
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	2.595,79	m2	% ÁREA
ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL:	261,01	m2	VERDE 10,06
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	921,07	m2	Derechos y
			Acciones
ÁREA BRUTA TOTAL:	3.777,87	m2	UERB- AZCA

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	100 %	Calzada	0%
Alcantarillado	0 %	Aceras	N/A
Energía Eléctrica	30 %	Bordillos	N/A



Para su conocimiento.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día, por favor.

6. Ordenanza Reformatorio de la Ordenanza No. 0117, sancionada el 31 de marzo de 2016, que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 243160, 243159 y 243094, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-103).

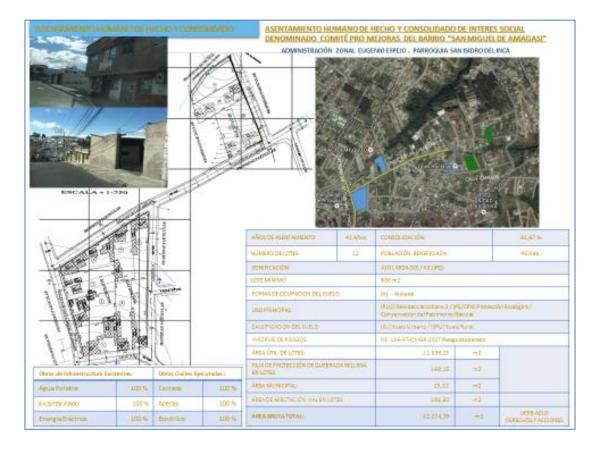
CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: A continuación el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Miguel de Amagasí. Este barrio se encuentra ubicado

en la parroquia San Isidro de El Inca, específicamente en el sector de San Miguel de Amagasí, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	41 Años	CONSOLIDACIÓN	:	91,67 %	
NÚMERO DE LOTES:	12	POBLACIÓN BENEFICIADA:		48 Hab.	
ZONIFICACIÓN:		A10 (A604-50) / A33	1(PQ)		
LOTE MÍNIMO:		600 m2			
FORMA DE OCUPACI SUELO:	ION DEL	(A) Aislada			
USO PRINCIPAL:		(RU2) Residencia Urbano 2 / (PE/CPN) Prote Ecológica / Conservación del Patrimonio Na		· ·	
CALSIFICACION DEL	SUELO:	(SU) Suelo Urbano /	(SRU) Sue	lo Rural	
INFORME DE RIESGO)S:	№. 136-AT-DMGR-	2017 Riesgo) Moderado	
ÁREA ÚTIL DE LOTE	S:	11.896,23	m2		
FAJA DE PROTECC QUEBRADA RELLE LOTES:		168,15	m2		
ÁREA MUNICIPAL:		23,12	m2		
ÁREA DE AFECTACIO EN LOTES:	ÓN VIAL	186,50 m2			
ÁREA BRUTA TOTAI	L:	12.274,79	m2	UERB-AZLD DERECHOS Y ACCIONES	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	100 %	Calzada	100 %
Alcantarillado	100 %	Aceras	100 %



Para su conocimiento.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A pesar de la versión digital, donde parece que hace falta páginas, las páginas 9 y 10 de la Ordenanza.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto Ordenanza.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

7. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5031679, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Victoria" II Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-104).

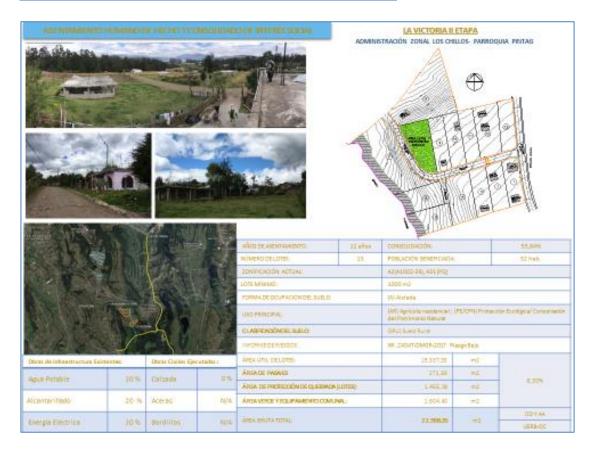
CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

ARQ. PABLO ALCOCER, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Presentamos el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado La Victoria, II Etapa, pertenece la Administración Zonal Los Chillos, dentro de la parroquia Pintag. Para su ubicación en la parte superior, esta es la "Y" de Pintag, y

se accede al camino principal de Pintag hacia lo que es el tema de Villa Flora y La Tola, dentro de Pintag se ubica La Victoria, segunda etapa.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años	CONSOLIDACIÓN: 53,84%		53,84%
NÚMERO DE LOTES:	13	POBLACIÓN BENEFICIADA:		52 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUA	AL:	A2(A1002-35), A3	1 (PQ)	
LOTE MÍNIMO:		1000 m2		
FORMA DE OCUPACI SUELO:	ON DEL	(A) Aislada		
USO PRINCIPAL:		(AR) Agrícola residencial ; (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural		
CLASIFICACIÓN DEL S	UELO:	(SRU) Suelo Rural		
INFORME DE RIESGOS :		№. 240AT-DMGR-2017 Riesgo Bajo		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		19,337,33	m2	
ÁREA DE PASAJES		171,35	m2	
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA (LOTES):		1.455,18	m2	AREA VERDE 8,30%
ÁREA VERDE Y EQUIPA COMUNAL:	MIENTO	1.604,40	m2	
				DD Y AA
ÁREA BRUTA TOTAL:		22.568,26	m2	UERB-OC

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	20 %	Calzada	0 %
Alcantarillado	20 %	Aceras	N/A
Energía Eléctrica	20 %	Bordillos	N/A



Aceras y bordillos no aplicaría, en el sentido que la calle que atraviesa esta parte del trazado vial, está incorporado dentro de la Administración Zonal del Valle de los Chillos. Para su consideración.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza. Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

8. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 597377, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Buenaventura Curicho Cashaña", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-105).

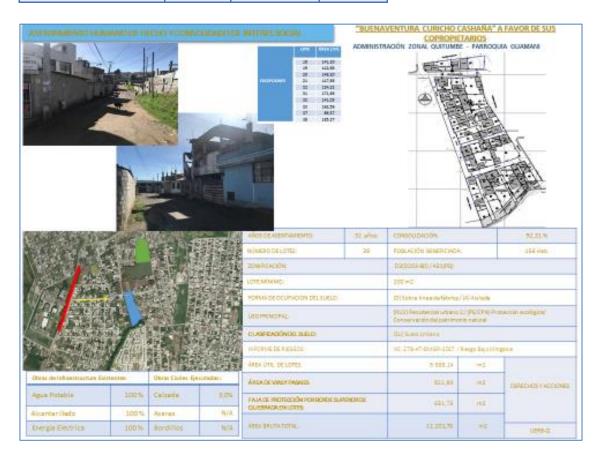
CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, a continuación damos para su conocimiento el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Buenaventura Curicho Cashaña, a favor de sus copropietarios. Está ubicado en la parroquia Guamaní, Administración Zonal Quitumbe. Como punto de referencia y de acceso, se accede a través de la calle Camilo Orejuela, y de la avenida Mariscal Sucre, un área de equipamiento cercano son las canchas de Turubamba de Monjas, que se encuentra aproximadamente a unos 200 metros del asentamiento.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	32 años	CONSOLIDACIO	ÓN:	92,31 %
NÚMERO DE LOTES:	39	POBLACIÓN BENEFICIADA:		156 Hab.
ZONIFICACIÓN:		D3(D203-80) / A3	31(PQ)	
LOTE MÍNIMO:		200 m2		
FORMA DE OCUPACI SUELO:	ON DEL	(D) Sobre línea de fábrica / (A) Aislada		
USO PRINCIPAL:		(RU2) Residencial urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica/ Conservación del patrimonio natural		
CLASIFICACIÓN DEL S	SUELO:	(SU) Suelo Urbano		
INFORME DE RIESGOS :		Nº. 278-AT-DMGR-2017 / Riesgo Bajo Mitigable		/ Riesgo Bajo
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		9.688,14	m2	DERECHOS Y
ÁREA DE VIAS Y PASA	JES	821,89	m2	ACCIONES

FAJA DE PROTECCIÓN POR BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LOTES:	691,75	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	11.201,78	m2	
			UERB-Q

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	100 %	Calzada	0,0%
Alcantarillado	100 %	Aceras	N/A
Energía Eléctrica	100 %	Bordillos	N/A



Cabe indicar que la afectación por la faja de protección, por el borde superior de quebrada, estarían implícitos 5 lotes, los cuales están respetando la faja de protección del mismo. Para su consideración.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

9. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5605513, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Victoria", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-106).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

ARQ. PABLO ALCOCER, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Presentamos el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado La Victoria, pertenece a la Administración Zonal Los Chillos, dentro de la parroquia Pintag, cercano al asentamiento que vimos hace dos barrios, la Victoria II.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	16 años	CONSOLIDACIÓN: 92,30%		
NÚMERO DE LOTES:	13	POBLACIÓN BENEFICIADA:	52 Hab.	
ZONIFICACIÓN ACTUAL:		A2(A1002-35), A31 (PQ)		
LOTE MÍNIMO:	ÍNIMO: 1000 m2			
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:		(A) Aislada		
USO PRINCIPAL:		(AR) Agrícola residencial; (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:		(SRU) Suelo Rural		
INFORME DE RIESGOS :		№. 241 AT-DMGR-2017 Riesgo Bajo		

ÁREA ÚTIL DE LOTES:	12.032,08	m2		
ÁREA DE PASAJES	744,39	m2		
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA (LOTES):	1.591,60	m2	AREA VERDE 3,67%	
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL:	441,30	m2		
Á DE A DDIJEA TOTAL	14 000 27	?	DD Y AA	
ÁREA BRUTA TOTAL:	14.809,37	m2	UERB-OC	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :		
Agua Potable	20 %	Calzada	0 %	
Alcantarillado	20 %	Aceras	N/A	
Energía Eléctrica	20 %	Bordillos	N/A	



La vía que divide al macro lote, es una vía que se encuentra incluida dentro del trazado vial ya aprobado con la Administración Zonal Valle de Los Chillos, dentro de los lotes por excepción hay cinco lotes por excepción, cuyos valores, el más pequeño es 300, y oscila entre los 800 y 700 metros cuadrados. Para su consideración.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Siguiente punto, por favor, señor Secretario.

10. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 99953, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Dolorosa 2" Etapa I, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-107).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

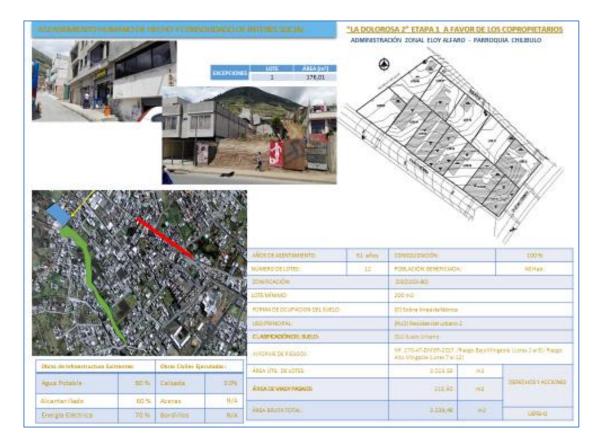
ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU

BARRIO: Señor Alcalde, señoras, señores concejales, ponemos a su consideración el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado La Dolorosa 2, Etapa I, a favor de sus copropietarios. Está ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, parroquia Chilibulo. Como punto de referencia encontramos que se encuentra a un kilómetro de lo que es el Hospital del Sur, y colinda en su lindero sur con el parque lineal de Chilibulo, de una extensión aproximada de 15.000 metros cuadrados.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	61 años	CONSOLIDACIO	ÓN:	100 %	
NÚMERO DE LOTES:	12	POBLACIÓN BENEFICIADA:		48 Hab.	
ZONIFICACIÓN:		D3(D203-80)			
LOTE MÍNIMO: 200		200 m2	200 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO: (D)		(D) Sobre línea de fábrica			
USO PRINCIPAL:		(RU2) Residencial urbano 2			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:		(SU) Suelo Urbano			
INFORME DE RIESGOS :		N° . 270-AT-DMGR-2017 /Riesgo Bajo Mitigable (Lotes 1 al 6)/ Riesgo Alto Mitigable (Lotes 7 al 12)			
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		3.023,59	m2		
ÁREA DE VIAS Y PASAJES		215,90	m2	DERECHOS Y ACCIONES	
ÁREA BRUTA TOTAL:		3.239,49	m2		
				UERB-Q	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Ejecutadas :	Civiles
Agua Potable	60 %	Calzada	0.0%

Alcantarillado	60 %	Aceras	N/A
Energía Eléctrica	70 %	Bordillos	N/A



Calzadas 0%, aceras y bordillos no aplican, en referencia de que en la vía a aprobarse es un pasaje. Para su consideración.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Señor Secretario siguiente punto del orden del día, por favor.

11. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 289, sancionada el 28 de septiembre de 2012, que reconoció y aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, ubicado en la parroquia de Calderón, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-108).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 10h25 (13 concejales).

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Continuamos con el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social Comité Pro Mejoras Jardines de Bellavista, como se dijo es una reforma de Ordenanza, que básicamente comprende dos...

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Un segundo, por favor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Se debe concentrar en la reforma que proponen, porque esto es un asentamiento ya aprobado; entonces, tiene que explicarnos por qué la reforma, particularmente es un cambio respecto de una localización de unos lotes ubicados sobre quebrada; entonces, sería bueno que se explique eso fundamentalmente, y no aquellas del barrio que ya fueron conocidas y aprobadas.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Ya correcto, tiene dos circunstancias la reforma del asentamiento, primero: se ejecutó un nuevo trazado vial, por eso aquí tenemos esta mancha que nos implica una afectación vial; y, la segunda circunstancia es, que inicialmente la Dirección Metropolitana de Catastro determinó que existía una quebrada rellena, pero nosotros en el transcurso de este tiempo, hemos venido trabajando con Bellavista Central, y en función de eso, solicitamos la implantación de quebradas de la parte de Bellavista Central, en donde nos determinó que existe una depresión rellena, que no es que no tiene la misma característica de quebrada rellena, que implica el mismo accidente geográfico para el asentamiento Jardines de Bellavista.

Entonces, en función de que con quebrada rellena no han podido los copropietarios llegar a la escritura individual, y teniendo el antecedente que en la parte de Bellavista Central se determinó que el mismo accidente geográfico es una depresión, solicitamos nuevamente los informes de esto para que nos certifiquen si es una quebrada o una depresión, y la Dirección Metropolitanas de Catastro, nos ha determinado que está catalogada como depresión.

Este es un de barrio del 2012, los cuales no tenían informes de riesgos; el informe de riesgos es del 2017, del año anterior, donde determina dos condiciones, primero: un riesgo bajo mitigable a movimientos en masa; y, segundo: que existe un fenómeno de subsidencia moderado, y determina los lotes sobre los cuales existe este fenómeno de subsidencia. Esa básicamente es la reforma del asentamiento, pero obviamente con la

implantación y cambio entre depresión y quebrada, se modifican las áreas y también por la afectación vial que existe, en función de eso, también se generan estos lotes por excepción, ya que la afectación vial les corta el área, y tenemos cuatro lotes por excepción, el más pequeño de 130 metros, y el más grande de 177.92 metros cuadrados.

CONCEJALA SRA. ALICIA LEDESMA: Buenos días, una consulta. Tienen seis lotes en relleno de quebrada, ¿luego de estos lotes, les permitirán construir?.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: En primera instancia está cambiado el accidente geográfico, es una depresión rellena que primero implica que vamos a poder escriturar lo de las personas que se encuentran, que son copropietarios de los lotes; y, en segundo, la normativa establece en algunas de las partes, que quienes se encuentran sobre, y dice rellenos de quebrada, con los estudios correspondientes pueden construir, eso dice la normativa.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Una consulta. ¿El relleno de quebrada, propiedad de quién es?.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h30 (12 concejales).

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Ya en este caso es una depresión, señor concejal, no es relleno de quebrada, porque hay una diferencia inmensa, correcto; la quebrada de propiedad municipal, y esto siendo una depresión, vamos a poder escriturar que ha sido realmente la limitante que han tenido los copropietarios del 2012 hasta acá que no han podido llegar a la escritura individual.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Pero conceptualicemos, ¿qué es depresión?, y ¿qué es relleno de quebrada?, es decir, para primer debate.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: La depresión es un accidente menor a la quebrada, en comparación de los dos accidentes geográficos; entonces, no es lo mismo tener una quebrada rellena, que una depresión rellena, y por eso la depresión no implica de igual manera fajas de protección, entonces podemos llegar a la escritura individual.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: El COOTAD no establece, me parece que el COOTAD no establece diferencias, habla de quebradas, pero hay una Ordenanza, si no recuerdo, un artículo de la Ordenanza No. 150, en donde sí se establece una diferencia entre quebrada, quebradilla, y depresión, pero eso supone, si antes se le calificó como quebrada, hoy tiene que ser recalificada esa zona, y me parece que esta argumentación hace falta sostenerla en base a la Ordenanza pertinente, y eso supone, aparte del informe de Catastro, un

informe de Riesgos, de tal manera de consolidar el concepto de depresión, en vez del de quebrada, con que fue calificada inicialmente. Entonces, sí hay Ordenanza que regula o que tipifica o clasifica este tipo de accidentes geográficos.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Perdón, en la Ordenanza correspondiente sobre bordes de quebrada, tenemos especificado, de acuerdo a las pendientes de las quebradas, las fajas de protección (...), sí, señor concejal, a lo que quiero llegar es que en depresión no está especificado en ningún lado, que tenemos que dejar fajas de protección, lo cual nos permite como Municipalidad poder llegar a la escritura individual, que es lo que a los copropietarios les interesa realmente.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: La normativa de ordenanzas vigentes sobre este tema, es utilizar esa clasificación que de alguna manera ilustra, y que fue ya discutida en alguna ocasión anterior, a propósito de algún tema de la diferencia entre quebrada, quebradilla y depresión.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: En la Ordenanza que manejamos, los artículos 116, 117 y 118, está estipulado lo de quebradas, y las depresiones, señor concejal.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siendo primer debate es lo lógico que evidentemente se discuta esto en profundidad en la Comisión.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Revise en la Ordenanza, no me estoy refiriendo a los bordes de quebrada, sino a una cierta clasificación del accidente geográfico, entre quebrada, quebradilla y depresión, y sobre esa base, sustentar y reclasificar.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 10h34 (13 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Tomemos en cuenta esto en primer debate en la discusión, antes de llegar a segundo debate, por favor.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Justo esta es la preocupación, porque cuando se le toma como relleno de quebrada pasa a ser municipal, y allí es que hay el inconveniente para hacer la escritura individual, creo que esto hay que expresarlo, y debe contener en el articulado de cada uno de los barrios, donde este supuesto de relleno de quebrada, que en la práctica no es una quebrada, puede ser una depresión, yo no sé de dónde sacan la

definición de depresión, pero este es el inconveniente que hay que entrar a superarle y estar clarísimo de que no hace falta una adjudicación.

Y me acuerdo del concejal Pedro Freire, quien dice: el COOTAD dice las quebradas son de propiedad privada, sí consta en la escritura, la quebrada es de propiedad privada, sí, así consta en la escritura; después viene el relleno a esas supuestas quebradas y entonces el concejal Freire decía: lo principal determina a lo secundario, que es el relleno; por lo tanto, la propiedad no entra en duda, porque está clarísimo, consta en la escritura, este es el tema que tiene que estar claro, y la tarea es que la aprobación de esta Ordenanza facilite después que se obtenga la escritura individual de los predios que están atravesados por estas depresiones, por estas supuestas quebradas, y que pasan a constituir un lote.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Es correcto el análisis que hace Luis, en realidad, pero aquí no estamos hablando de quebradas, sino de rellenos de quebrada que es otra cosa, se convierte en una faja de terreno el relleno de una quebrada; entonces, ahí viene la adjudicación forzosa, y un sinnúmero de cosas, ya en relleno de quebrada no hay el retiro que usted manifiesta, en quebrada sí hay el retiro de 15 metros, creo que es, o de 10 metros.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Depende si es 6, 10 o 15.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Entonces, pero cuando es relleno ya no hay esa limitante, pero ahora usted habla de una depresión, es decir, que es un concepto muy diferente, y eso hay que analizarlo ya para segundo debate, sí sería bueno que el Procurador también dé un criterio al respecto, porque son términos no sólo técnicos, sino jurídicos también.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Bueno, yo sugiero que esto se procese, se discuta en mayor profundidad en la Comisión respectiva, previo que llegue a segundo debate. No existiendo más intervenciones sobre este punto a tratarse, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día, por favor.

12. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-118).

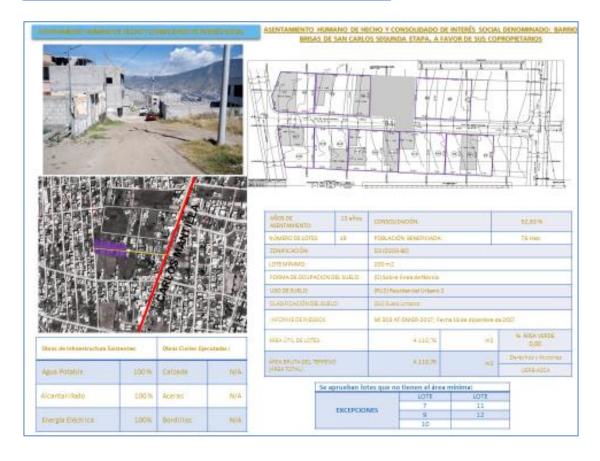
CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 10h40 (14 concejales).

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Bien, continuamos con el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa. Podemos acceder al asentamiento a través de la avenida Carlos Mantilla, la que conduce hacia la parte de San Juan. Este es un asentamiento que viene de un proceso de fraccionamiento anterior, donde dejaron un área verde, donde ya está entregada esta área verde a la Municipalidad.

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 años	CONSOLIDACIĆ	N:	52,63 %		
NÚMERO DE LOTES:	19	POBLACIÓN BENEFICIADA:		76 Hab.		
ZONIFICACIÓN:		D3 (D203-80)				
LOTE MÍNIMO:		200 m2				
FORMA DE OCUPA DEL SUELO:	ACION	(D) Sobre línea de fábrica				
USO DE SUELO:		(RU2) Residencial Urbano 2				
CLASIFICACIÓN SUELO:	DEL	(SU) Suelo Urbano				
INFORME DE RIESC	GOS :	Nº 303 AT-DMGI de 2017	R-2017; Fech	a 18 de diciembre		
ÁREA ÚTIL DE LOT	ES:	4.110,76	m2	% ÁREA VERDE 0,00		
ÁREA BRUTA TERRENO	DEL	4.110,76	m2	Derechos y Acciones		
(ÁREA TOTAL):				UERB-AZCA		

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	100 %	Calzada	N/A
Alcantarillado	100 %	Aceras	N/A
Energía Eléctrica	100%	Bordillos	N/A



CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna intervención señores concejales?. Declaro conocido en primer debate.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

13. Ordenanza de designación vial a la "Calle S48F Islas Malvinas", ubicada en la parroquia Turubamba. (IC-O-2018-147).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señores concejales tienen el uso de la palabra. No existiendo observaciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

14. Ordenanza de designación vial para la Avenida N2D Francisco Salgado Salgado, ubicada en el Barrio Santa Anita 2, perteneciente a la parroquia Tumbaco. (IC-O-2018-113).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Señores concejales alguna observación?. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza. Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señores concejales, tienen el uso de la palabra. No existiendo observaciones, declaro conocida en primer debate.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 10h43 (13 concejales).

V. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Especial Reformatoria de la Ordenanza Especial No. 374, sancionada el 22 de marzo de 2013, que aprobó el Proyecto Urbanístico "Ciudad Bicentenario". (IC-O-2018-222).

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Muchas gracias Alcalde, compañeros, compañeras concejalas, este es el segundo debate de la propuesta de reforma de la Ordenanza "Ciudad Bicentenario".

Yo quiero agradecer a la Comisión, hemos procesado ya las observaciones que nos hicieron llegar el concejal Luis Reina, y la concejala Susana Castañeda; entonces, vamos a

proceder a presentar el cuadro de procesamiento de estas observaciones, de lo que la Comisión recogió, y de lo que no acogió, para poner en consideración de ustedes.

COMISION DE VIVIENDA Y HABITAT

PRESIDENTA: LUISA MALDONADO

Miembros de Comisión: Renata Salvador Eddy Sánchez

Comisión de Vivienda, Presidenta quien está hablando, miembros de la Comisión: concejala Renata Salvador, y el concejal Eddy Sánchez. Ordenanza Especial Reformatoria de la Ordenanza Especial No. 374, sancionada el 22 de marzo de 2013, que aprobó el Proyecto Urbanístico "Ciudad Bicentenario". Esta presentación es para el segundo debate.



Este trabajo lo hemos venido realizando de manera conjunta con la Empresa de Hábitat y Vivienda, está aquí el señor Gerente Subrogante, y el Gerente Técnico, quienes solventarán también cualquier pregunta técnica; además, también, ha sido socializado y procesado con la comunidad, que me parece que están aquí sus representantes, la señorita Andrea Encalada, de la segunda etapa; el señor Manuel Imbaquingo, de la primer etapa; la compañera Alicia Lapuerta, de la Cooperativa un lugar en el mundo, y el señor Francisco Conforme, de todos los compañeros que hacen el deporte, está aquí la comunidad presente.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:



OBSERVACION 1	DECISIÓN DE LA COMISION	TEXTO FINAL	
Definición de accesos y conectividad	Acogida	Anexo: Lámina P-05 Accesos por la Avenida Prolongación de la Avenida Simón Bolívar, la Avenida Tajamar y Vía a Calderón	
Se especifique de quien es la responsabilidad de las obras.	Consta en el Art. 14 de la Ord. 374 que no se	Artículo 14 Infraestructura () Obras de servicios básicos y parques: Tomando en cuenta que el Concejo Metropolitano declaró prioritaria la ejecución del Proyecto, se dispone a las empresas públicas metropolitanas correspondientes gestionar prioritariamente los recursos y ejecución de la infraestructura conexiones domiciliarias, áreas verdes paisaje urbano y demás servicios urbanos del Proyecto "	

Yo quiero recordar nada más aquí que siendo un proyecto municipal, los beneficiarios, las familias beneficiarias, al pagar el costo de su vivienda, incorpora absolutamente todas las obras y como es el Municipio el urbanizador, es el Municipio quien tiene que realizar

absolutamente todas las obras, por eso es que esto sí se previó en la Ordenanza inicial, y queda tal cual.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

OBSERVACION 2	DECISIÓN DE LA COMISION	TEXTO FINAL
En la Exposición de Motivos se aclare las razones por las que la competencia de planificación queda a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda	Acogida	Se ha incluido en la Exposición de Motivos el Artículo 2 de la Ordenanza 307 del 19 de marzo del 2010 donde se especifica el objeto y fines de la EPMHV, principalmente: "Gestionar integralmente los programas y proyectos de hábitat y vivienda con finalidad social, con énfasis en los sectores de atención prioritaria definidos en la Política Metropolitana de Hábitat y Vivienda PMHV"

OBSERVACION 3	DECISIÓN DE LA COMISION	TEXTO FINAL
Sobre el artículo 5, sugiere se mejore su redacción y se revise los posibles errores de nomenclatura.	Acogida	Artículo 5 Sustitúyase el artículo 32, por el siguiente: "Artículo 32 Asignación de suelo no residencial Las áreas que se asigna al equipamiento urbano, según el cuadro No. 1 de la lámina P-1 adjunto a la presente ordenanza, son: Suelo para equipamiento social y público, constituido por el aporte que establecen las Normas de Arquitectura Urbanismo. Estos terrenos serán transferidos a favor de la Municipalidad en calidad de bienes municipales de domini público, y se destinarán a los equipamientos establecidos en el Plano de la lámina P-12 Usos de Suelo y reservas par equipamientos y en el cuadro No. 1 de la lámina P-14 Referente a Equipamiento. En el caso de que existan áreas de equipamiento adicionales a la requeridas por la norma serán bienes de uso público, sumándos a las ya existentes. En relación a las manzanas de equipamiento MEQ-12; MEQ-1 donde se implanta el Colegio Réplica Montufar, se mantiene e estado actual al igual que la manzana MEQ-14 destinado educación, esto a fín de consolidar los servicios educativos".

Aquí hay que recordar que el Ministerio de Educación compró estas propiedades al Municipio de Quito.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

OBSERVACION 4	DE LA COMISION	TEXTO FINAL		
En el Artículo 5 Párrafo 3 en el caso de que existan áreas de	Acogida	Se ha incluido en la lámina al Cuadro No.1	P-14, correspoi	ndiente
equipamiento adicionales, hacer		ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	190.252	46%
		EQUIPAMIENTO PUBLICO	146.348,00	35%
el esfuerzo por determinar cuáles		LOTE A3-3 / A3-4 ; INEQ: 18; 11;4;5;6;19;9;2;8;17;10;15;20	96.881,00	23%
son estas áreas adicionales, de tal		LOTE A3-3 / A3-4 : MEQ: 7; MPE1; MPE2	49.467,00	12%
manera quede con claridad a cuales		EQUIPAMIENTO PRIVADO	43.904,00	11%
corresponden.				

Ahí quedan especificadas las áreas, el equipamiento público, el equipamiento privado, y el porcentaje.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales: Dr. Mario Granda, y Abg. Sergio Garnica, a las 10h45 (15 concejales).

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

OBSERVACION 5	DECISIÓN DE LA COMISION	TEXTO FINAL
En el párrafo 4 del mismo artículo en relación a las manzanas de equipamientos MQ12-MEQ13 donde se implanta el Colegio Réplica Montúfar. Se ha mantenido en el estado actual y en el caso de la manzana MQ14 se mantendrá como bien de uso privado destinaran a educación, esto a fin de consolidar los servicios del Colegio Réplica Montúfar.	No se acoge. Los equipamientos MEQ12 y MEQ 13 no son municipales, fueron adquiridos por INMOVILIAR.	Se mantiene el mismo texto.
Revisar la redacción y rectificar nomenclaturas de manzanas de equipamiento, lo correcto es MQ12-MEQ13, MEQ14.	Acogida	Se corrigió la nomenclatura según lo observado, y la redacción.
Además deberá expresar la unificación de los tres lotes por lo que se tendrá que adoptar la nomenclatura respectiva.	No se acoge. Predios son propiedad de INMOVILIAR	Se mantiene el mismo texto. Se deja establecido en la Ordenanza el uso educativo del lote MEQ14.

Esto es lo que había mencionado hace un momento, estos lotes ya son de propiedad de Inmobiliar para el Ministerio de Educación, donde hicieron Réplica Montúfar, y donde se está reservando para la consolidación integral de lo que sería la propuesta educativa en el sector.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

OBSERVACION 6	DECISIÓN DE LA COMISION	TEXTO FINAL
En los planos anexos en el cuadro no.1 del plano P-14, revisar la nomenclatura del equipamiento seguridad (UPC), MEQ16-A3-3, lo correcto es MEQ16-A3-4, así mismo aclarar la propiedad de este equipamiento ya que en cuadro antes mencionado corresponde a equipamiento de propiedad privada, mientras que en los planos P-9 y P-12 está representado como equipamiento público municipal.	Acogida.	Se ha corregido la nomenclatura en el cuadro No.1, de la lámina P-14 y en los planos de las láminas P-09 y P-12. La propiedad de este equipamiento se mantiene como privado, ya que para la ejecución de la UPC, el Ministerio del Interior adquirió el predio

OBSERVACIONES DE LA CONCEJALA SUSANA CASTAÑEDA Primer debate

OBSERVACION	DECISIÓN DE LA COMISION	TEXTO FINAL
Solicita se remita para conocimiento de los concejales el mapa actualizado y completo del Plan Ciudad Bicentenario	Acogida	Se ha enviado la información actualizada.
Requiere se informe sobre la edificabilidad permitida para el Plan Ciudad Bicentenario.	No acogida	No se reforma el Art. 25. de la Ordenanza 0374 en el que se especifica la edificabilidad de todo el proyecto. Se modifica únicamente el cuadro de la lámina P-14 que corresponde a los equipamientos.

Hasta ahí señores, señoras concejalas, recogidas la mayoría de las observaciones que ha realizado el concejal Luis Reina, y la compañera concejala Susana Castañeda. Ponemos en su consideración las observaciones, para ver si ya procedemos a aprobar la reforma para Ciudad Bicentenario, lo cual permitiría que ya en adelante este Plan Municipal que ha pasado ya por tres Administraciones, pueda tener feliz término.

Yo quiero nuevamente agradecer la presencia sobre todo de los compañeros dirigentes del sector, cualquier inquietud están los técnicos para que puedan responder, así que mociono para que por favor apoyen la reforma de esta Ordenanza. Gracias, señor Alcalde.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Alcalde, compañeros concejales, yo quisiera en este en este momento felicitar a muchas personas que tuvieron que ver con que hoy lleguemos a feliz término con esta Ordenanza; en primer lugar, al señor Alcalde que ha dado los fondos, que consiguió la financiación para que se pueda construir en un tiempo récord todas las manzanas que estaban pendientes de hacer, con mi compañera Luisa que ha liderado la Comisión hicimos múltiples inspecciones, y nos consta que eso estaba en terreno, hoy se levantan los conjuntos habitacionales y ha sido un trabajo, como digo, conjunto con el apoyo del Alcalde, de la Comisión, con los compañeros que les veo de la Empresa de Hábitat, han hecho un trabajo fantástico. Hago llegar mi felicitación al compañero Álvaro Orellana, que es el Gerente que lidera la Empresa, pero que sin la ayuda de Carlitos, y del doctor esto también hubiera sido imposible; y, además con la comunidad, con los compañeros líderes de la Ciudad Bicentenario, que han estado pendientes y han estado atrás de que sus derechos se vean respetados, entonces nada más,

era una felicitación para todos los que han intervenido en este proyecto que es importantísimo para todo ese sector de Pomasqui, y de la Mitad del Mundo, para el bienestar de la ciudad, gracias señor Alcalde.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 10h55 (16 concejales).

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde, compañeros, compañeras, buenos días con todos, quiero felicitar a la Comisión presidida por la compañera Luisa Maldonado, ella ya lo ha dicho, después de tres períodos se aprueba este importantísimo proyecto Bicentenario, y ¿por qué me permito felicitar, echar lisonjas?, no porque simplemente hay que hacerlo, sino porque ha costado el trabajo de la compañera Luisa Maldonado, preocupada por esos temas de carácter social, y cuando hay que felicitar hay que felicitar.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 10h56 (17 concejales).

Igual, a los miembros de la Comisión, a la compañera Renata Salvador, por su participación, empeño y participación en todas las comisiones para que se haga realidad, y de igual manera hacer extensiva una felicitación a los compañeros de la Empresa Pública Hábitat y Vivienda, porque también conozco de cerca el empeño que le han puesto, la ejecutividad con que actúan todos sus personeros, y por eso se hace digno de felicitar, tomando en cuenta que va a ser parte de la solución habitacional en ese importante sector del norte de Quito, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, señor Secretario someta a votación la moción presentada por la concejala Maldonado.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			

7. ABG. EDUARDO DEL POZO	√	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA	√	
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. ECON. LUIS REINA	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS		✓
ESPINEL, ALCALDE		
METROPOLITANO		
VOTACIÓN TOTAL	18	4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobada la Ordenanza Especial Reformatoria de la Ordenanza Especial No. 374 sancionada el 22 de marzo de 2013, que aprobó el Proyecto Urbanístico "Ciudad Bicentenario".

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18), **RESUELVE**: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA ESPECIAL REFORMATORIA DE LA ORDENANZA ESPECIAL No. 374, SANCIONADA EL 22 DE MARZO DE 2013, QUE APROBÓ EL PROYECTO URBANÍSTICO "CIUDAD BICENTENARIO".

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Bueno, a decir verdad, yo quiero agradecer al Concejo Metropolitano, porque apoyaron con mucha fuerza este proyecto, recuerden ustedes que fue el Concejo Metropolitano el que resolvió incorporar en el presupuesto municipal, cinco millones de dólares que faltaban para que pueda terminarse el proyecto "Ciudad Bicentenario". Es un proyecto que inició el ex Alcalde Moncayo, que se desarrolló en su mayor parte con el Alcalde Barrera, y que se concluye ahora con el Alcalde Rodas, esa es la verdad, la lucha social que han mantenido los vecinos, sobre todo de la segunda etapa, con el respaldo de los vecinos de la primera etapa, y de los compañeros que se han organizado, los que ya viven allí, el tema deportivo, esa lucha

social ha permitido que esta Administración acoja esas peticiones, que tuvieron lamentablemente que usar la presión, con muchísima fuerza para acoger sus peticiones, y ahora estemos prácticamente cerrando este proyecto.

Para mí es una alegría inmensa, que en éste mi último período como concejala, me voy con la conciencia en paz, de haber servido, justamente, a uno de los aspectos que más amo, y que es de construcción de comunidad, y la construcción de vivienda. Mil gracias señores, señoras concejalas, a la Empresa de Vivienda, a sus funcionarios, al señor Orellana, y de manera particular al Gerente Técnico, a Carlitos Estupiñán, y todo ese equipo, felicitaciones a todas, y a todos, muchas gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día, por favor.

2. Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Hotel Holiday Inn Quito Airport. (IC-O-2018-224).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Solicito a la Secretaría de Territorio que pase para que proceda con la exposición del caso, por favor.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias señor Alcalde, muchas gracias compañeros, compañeras. Tenemos para poner a conocimiento en segundo debate el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Holiday Inn, sin perjuicio que obviamente el arquitecto Jacobo Herdoíza hará la presentación y la ampliación de la parte técnica dentro del proyecto. Quiero manifestar que luego del primer debate hemos recogido las observaciones, se han discutido, y de acuerdo a los informes vamos a proceder.

PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL HOTEL HOLIDAY INN QUITO AIRPORT



COMISIÓN USO DE SUELO

UBICACIÓN.- El área del terreno en el cual se implantará el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial (PUAE) denominado Hotel Holiday Inn Quito Airport comprende un lote de 13.000,99 m2 de propiedad del Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito, ubicado entre el conector Alpachaca y la calle Cotopaxi, parroquia de Tababela del Distrito Metropolitano de Quito, predio N° 5785946, con clave catastral No. 1153105004, comprendido con los siguientes linderos:

- · a) Hacia el Norte: Lote Tres en 161,02 metros
- · b) Hacia el Sur: Lote Cinco en 151,19 metros
- c) Hacia el Este: Calle Cotopaxi en 84,02 metros
- · d) Hacia el Oeste: Conector Alpachaca en 91,15 metros

ANTECEDENTES

- En sesión extraordinaria del 5 de julio del 2018, el pleno del Concejo Metropolitano conoció en primer debate el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial — PUAE "Holiday Inn Quito Airport".
- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 30 de julio de 2018, conoció las observaciones del primer debate formuladas respecto del proyecto de Ordenanza del PUAE "Holiday Inn Quito Airport", sistematizando aquellas que consideró pertinentes.

COMISIÓN USO DE SUELO

CAMBIOS REALIZADOS EN BASE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN PRIMER DEBATE

ACTUALIZACIÓN DE INFORMES

- Mediante oficio No. STHV-DMPPS-03927, de 7 de agosto de 2018, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el proyecto de ordenanza actualizado con su respectiva exposición de motivos y anexos así como los siguientes INFORMES ACTUALIZADOS:
- 1.- OFICIO AGENCIA DE CONTROL
- Con fecha 26 de julio de 2018, la Agencia Metropolitana de Control remite los expedientes administrativos sancionadores en relación al predio No. 5785946, donde se desarrolla el PUAE Holiday Inn;
- 2.- OFICIO SECRETARIA DE AMBIENTE
- Con fecha 23 de julio de 2018, la Secretaría de Ambiente se ratifica en su informe emitido mediante oficio No. SA-POL-FIS-2014-7300 de 18 de diciembre de 2014;
- En el Oficio de 27 de octubre de 2017, consta la emisión de la licencia ambiental categoría III del proyecto "Construcción y Operación del Hotel Holiday Inn Quito Airport";

Dentro de las actualizaciones de los informes también requeridos por los concejales, está el análisis macro económico del sector turístico, elaborado por el promotor del PUAE Holiday Inn; nosotros aquí si bien hubo un requerimiento de una concejala, lo que hemos quedado absolutamente claros en que no podemos meternos al giro del negocio, sino más

bien a las estadísticas que fueron presentadas adecuadamente por quienes están al frente del ámbito turístico.

También hay el corte arquitectónico que determina la altura prevista para el proyecto hacia la vía Cotopaxi y Alpachaca, esto es muy importante. Había preocupación si está dentro de los rangos establecidos y autorizados por la Dirección de Aviación Civil y hemos verificado que así sea. La Resolución No. 793 del Concejo Metropolitano que contiene las funciones administrativas y usufructo del lote, donde se ubica el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, es un tema muy importante que también se discutió.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMES

- Análisis Macroeconómico del sector turismo, elaborado por el promotor del PUAE Holiday Inn;
- Corte arquitectónico que determina la altura prevista por el proyecto hacía la vía Cotopaxi y Alpachaca; y,
- Resolución No. C 793 del Concejo Metropolitano, que contiene las condiciones administrativas y usufructo del lote donde se ubica el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Hay una prohibición expresa de toda forma de acceso al proyecto directamente, desde el conector Alpachaca, esa es una de las preocupaciones que se discutió, tanto en la Comisión previo al primer debate, y en el primer debate del Concejo, ya que el artículo 16 que se incorpora expresamente, mantiene la prohibición de ingreso por el conector Alpachaca, esto es muy importante para no dañar el flujo vehicular que conecta este sector muy importante.

Está previsto los expedientes administrativos como se mencionó, que están pendientes de sustanciación para que la autoridad competente, que es la Agencia Metropolitana de Control, realice y también genere una aclaración y exposición de motivos en la que en la Disposición General Segunda del proyecto conste precisamente lo que estamos manifestando.

La vía Gualo-Puembo, aquí es eliminada la referencia de vía Gualo-Puembo, pues se propone que la conexión entre la Cotopaxi y Alpachaca, se haga mediante una vía paralela a la vía de acceso como consta en el artículo 21 del proyecto, esto es muy importante no hacer referencia a una vía, que ni siquiera está previsto dentro de la planificación municipal para la ejecución; sin embargo, consideramos muy importante que se genere precisamente esa conectividad, en donde inclusive había una, que en este momento cuenta con un semáforo que va a ayudar muchísimo en ese sector, ya se encuentra integrado en la exposición de motivos, y considerando este tema, y en el anexo 6 del proyecto de Ordenanza contiene el plano vial de Tababela, donde se ha generado una ayuda memoria descriptiva vial, que el señor Secretario va a pasar después a profundizar exactamente con las dimensiones, y lo que acabamos de mencionar.

PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE ACCESO AL PROYECTO DIRECTAMENTE DESDE EL CONECTOR ALPACHACA

 En el artículo 16, se ha incorporado expresamente la prohibición de ingreso por el Conector Alpachaca.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE SUSTANCIACIÓN

 Respecto a los expedientes administrativos sancionadores se ha realizado una aclaración en la exposición de motivos y en la disposición general segunda del proyecto.

VIA GUALO - PUEMBO

- Se ha eliminado la referencia de la vía Gualo-Puembo pues se propone que la conexión entre la calle Cotopaxi y el Conector Alpachaca se haga mediante una vía paralela a la vía de acceso a Tabacarsen consta en el artículo 21 del proyecto.
- · Ya se encuentra integrado en la exposición de motivos y considerandos.
- El anexo 6 del proyecto de ordenanza contiene el plano vial de Tababela, se ha generado una memoria descriptiva vial.

CONCESIÓN ONEROSA

Se ha incorporado el cuadro del cálculo de la concesión onerosa y el valor del terreno de llegada en el artículo 20.

PARQUEADEROS

Se ha modificado en el artículo 9 con el número correcto con un total máximo de 213

RENTABILIDAD DEL HOTEL POR HABITACIÓN

Se ha Incorporado en la exposición de motivos los datos más relevantes del estudio de mercado presentado por el promotor. Este estudio se ha incorporado al expediente del proyecto.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ADICIONAL

Se ha incorporado en el artículo 12 "Generará una planta de tratamiento de aguas servidas, cuya construcción y mantenimiento estará bajo responsabilidad de la administración del hotel. Esta planta, localizada al interior del predio, es una infraestructura propia del hotel, que se conectará al sistema de alcantarillado público a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS. La aprobación del diseño, supervisión de la construcción y del mantenimiento estará a cargo de la EPMAPS"

ALTURA MÁXIMA EN CONTRASTE CON INFORME DE LA DAC.

El informe de la DAC es un anexo a la ordenanza. Se ha incorporado un corte arquitectónico del proyecto, el mismo que aclara la altura máxima permitida por la DAC.

REDES Y SERVICIOS CONEXOS

El estudio previsto abarca todas las ingenierías en el eje Vía Cotopaxi- Quito- Los Vergeles

SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL DEL CAMBIO DE LA VÍA GUALO – PUEMBO, POR LA PROYECCIÓN DE LA VÍA GUALO – YARUQUÍ

No se modifica el trazado o la denominación de la vía en cuestión, la misma que corresponde a aquella que consta en el PUOS vigente (Ordenanza Metropolitana 210) El tramo de la vía Gualo-Yaruquí al cual se refiere la ordenanza es aquel que permite la conexión de la vía Cotopaxi con el Conector Alpachaca y que corresponde a la línea de intención que consta en el PUOS.

VALORES IMPUTABLES Y NO IMPUTABLES A LA COD.

Consta una matriz en el artículo 22 con estos valores

Cabe señalar nuevamente que el ensanchamiento de la calle Cotopaxi a 26
metros no responde a una mitigación de los impactos a la movilidad
producidos por el proyecto hotelero sino a una planificación de la red vial
concordante con las transformaciones urbanas previstas en el Plan
Especial de Tababela y de la ZEDE

CONTENIDO DE LA ORDENANZA

- -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- -CONSIDERANDOS
- -21 ARTÍCULOS
- -6 DISPOSICIONES GENERALES
- -3 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- -1 DISPOSICIÓN REFORMATORIA
- -1 DISPOSICIÓN FINAL
- -ANEXOS

COMISIÓN USO DE SUELO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

 La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2018, acogiendo las observaciones presentadas por los Concejales Metropolitanos, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Hotel Holiday Inn Quito Airport", condicionado a la recepción del criterio legal que Procuraduría Metropolitana emita al respecto.

Esto es lo que hemos trabajado quienes integramos la Comisión de Uso de Suelo, siempre resaltando y agradeciendo la participación activa de los señores concejales, así como también de los funcionarios, el cuerpo técnico, el cuerpo legal, quienes aportan y hacen que estos proyectos lleguen a generar una realidad frente a temas que generan mucho interés, en temas de los PUAES, en particular, y sobre todo dejando en claro frente a temas que se han manifestado por el Ministro Campana, en el sentido de que no había de pronto el compromiso de la Municipalidad para realizar este tipo de propuestas legislativas, y queda claro que no ha dependido, no ha nacido producto de negligencia, inobservancia o cualquier algún tema de irresponsabilidad, sino por el contrario, se ha venido trabajando en el ámbito técnico, en el ámbito jurídico, y ya en la cancha de la Comisión, y ahora el Concejo. Se está dando el trámite que manda la ley, las ordenanzas, para que tenga buen fin, y de esa manera este proyecto tenga el final, el que todos han esperado y sobre todo, insisto, dejando a salvo los expedientes administrativos que están sustanciándose.

Sale de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, a las 11h00 (16 concejales).

Con esto, señor Alcalde, y con la venia de los compañeros miembros del Concejo, para ver si le damos la oportunidad al señor Secretario para que haga la exposición, de la parte técnica, para avanzar y generar celeridad en el tratamiento, salvo que los señores concejales tengan alguna otra cuestión.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna intervención de los concejales?.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchísimas gracias y muy buenos días a todas y todos. De acuerdo a la información que se nos ha entregado con respecto a una de las inquietudes que yo planteé frente a los expedientes sancionatorios, tal cual lo reseña el concejales Sergio Garnica, es importante señalar que en el punto 1.4 se explica; en el documento que refiere la Agencia Metropolitana de Control, al Secretario General del Concejo, y en el punto 1.3, establecemos o se establece de manera clara que con fecha 14 de octubre, mediante Resolución No. 373 UDCMCLZA2015, hay que tomar en cuenta esta fecha, suscrita por la funcionaría resolutora metropolitana de la Zona Tumbaco Aeropuerto, se resolvió multar al Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito, con un valor de 7.080, por la construcción de 500 metros cuadrados realizados en el predio 5785946, que es con respecto al predio que nos estamos refiriendo, sin contar con la Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de autoridad competente correspondiente, fundamentado en lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, en su artículo 135, literal c), en concordancia con el artículo único de la Ordenanza Metropolitana No. 458.

Para este fin, se emitió el correspondiente título de crédito y se lo otorgó el término de 30 días para que justifique o derroque lo edificado sin la respectiva autorización. Además, es importante indicar, dice este punto, que en la misma Resolución se advirtió al infractor que en el caso de incumplimiento a lo dispuesto, se podrán adoptar todas las medidas que fueren necesarias para su cumplimiento, como la posibilidad de imponer multas compulsorias o coercitivas, el derrocamiento, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 378, y siguientes del COOTAD, y artículo 24, y siguientes de la Ordenanza Metropolitana.

En el siguiente punto, en el desarrollo del procedimiento de ejecución, el 22 de enero de 2018, tres años después, mediante providencia de ejecución No. DRYE-AMCANC-2018-0240, suscrita por la funcionaria decisora de la Dirección Metropolitana de la Dirección de Resolución y Ejecución, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 373 UDC-MCLZA- 2015, que era el documento que yo les hacía referencia, en donde se impuso una multa compulsoria o coercitiva al Fideicomiso Mercantil Hotel Aeropuerto Quito, por el valor de 1.416, aquí sí sería bueno también en determinado momento aclarar, porque en la una se establece 7.080 y en ésta ya se habla, con informe de la Agencia Metropolitana de Control, hay una diferencia de valores ahí, y se emite la correspondiente orden de emisión del título de crédito por el valor de multa impuesta, habiéndose remitido la información respectiva a la Dirección Metropolitana Financiera para el trámite coactivo correspondiente. A lo que yo quiero llegar, más allá de observar esta diferencia de valores, que sí sería bueno que se nos explique, a diferencia de ello o en

simultáneo, estamos tratando un proyecto urbanístico de un moroso; es decir, violó la ley, le dieron 30 días, y 3 años después, no ha pagado.

Yo les adelanto, sin necesidad de que yo pueda entrar en algún tipo de conflicto, pero yo les adelanto una cosa, para este proyecto no cuenten con mi voto, porque es avalizar el hecho de que una persona infringe la ley, le dicen que pague una multa, no paga, y 3 años tenemos que reconocerle el proyecto urbanístico, yo vuelvo a traer a la memoria algo que para uno resulta redundante, y para otros ya es una "cantaleta".

El proyecto del CCI, la ampliación de la sala de comidas, hasta ahora yo no recibo la contestación del señor Herdoíza, desapareció, hasta ahora y sigue funcionando y siguen lucrando, y hasta ahora no se puede establecer una multa a una construcción ilegal, sin embargo, si por ahí hay alguna persona, un Guayasamín, que levantó un cuartito, una media agua en la Villa Flora, y se dan cuenta, y la multa, y viene el derrocamiento, y viene el estrés del señor Guayasamín, y ¿ahora de dónde saco?, son tres pisos, van a ser cuatro, son tres medias aguas, una sobre otra.

Entonces, miren ustedes cuál es la diferencia entre lo que sucede con un proyecto en donde se ha pronunciado un Ministro de Estado, con respecto a un proyecto urbanístico, que 3 años luego ha incumplido el tema de su sanción, y con el simple y llano personaje que hace una construcción, y yo en función de eso, con esta sola observación, señores, para esto no cuenten conmigo. Espero que me pueda contestar, señor Herdoíza sobre la diferencia de los costos, y una vez más que usted está ahí, no ahora, no me conteste, pero más adelante hay un pedido de la Agencia Metropolitana de Control sobre el tema del CCI, que espero me puedan contestar, nada más, muchísimas gracias.

Salen de la sala de sesiones las concejalas: Sra. Ivone Von Lippke e Ing. Anabel Hermosa, a las 11h05 (14 concejales).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, para mencionar lo que dice el concejal Mario Guayasamín, nosotros motivamos el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo, sin dejar de que se observe, sin dejar que se verifique el cumplimiento de la Ordenanza, que tiene que ver con las sanciones frente al incumplimiento a la obtención de la licencia, antes de generar cualquier procedimiento constructivo, eso está absolutamente claro. Nosotros no estamos exonerando ni eximiendo de esa responsabilidad, y lo que expresamente manifestamos es que sin perjuicio de un PUAE, tomando en cuenta la connotación de un proyecto urbanístico arquitectónico especial, para que genere una situación positiva de desarrollo en la zona, en el ámbito turístico, etcétera, lo que hemos dicho es damos dictamen favorable en ese sentido, dejando expresa constancia que el expediente respectivo debe continuar.

Dentro de lo que es de competencia privativa de la Agencia Metropolitana de Control, es requerir los pagos de lo que ya se ha iniciado las sanciones o multas, o por último llegar al derrocamiento, tendrá que hacerlo. Esta Ordenanza no exime de ninguna manera el cometimiento, la inobservancia a las ordenanzas, y disposiciones para generar un ámbito constructivo, nada más.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con las aclaraciones, por favor, señor Secretario.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales, señor Mario Guayasamín, creo que es importante frente a sus observaciones que, evidentemente son legales y legítimas, hacer algunas aclaraciones respecto a los expedientes sancionatorios. Recordemos que fue solicitud suya, así como de otros señores concejales, durante el primer debate, que se incorporen al expediente del proyecto los procesos sancionatorios en curso, y eso es lo que hemos hecho, solicitando a la Agencia Metropolitana de Control que remita formalmente el estatus de los expedientes sancionatorios. Como usted bien ha dicho, el primer expediente sancionatorio se origina en el año 2015, está relacionado a la ausencia de una LMU20 por un inicio de construcción de 500 metros cuadrados, y conduce a una primera multa de 7.080 dólares que fue cancelado oportunamente, insisto, que fue cancelada oportunamente, pronto tendremos los títulos de crédito en pantalla, para que ustedes despejen la duda del impago que, supuestamente, habría incurrido el promotor.

Lo que está diciendo la Agencia es que se le impone una segunda multa compulsoria, y esto es importante entenderlo, en el ejercicio del control se impone una primera multa una vez que hay resolución del proceso sancionatorio, es decir, las fases de inspección, instrucción, y resolución, se han completado, le queda una primera multa por haber edificado sin el LMU20, 7.080 dólares, y se le da un plazo prudencial, para que presente los justificativos de la ausencia de la obtención del permiso. En este caso, el administrado cancela la multa de 7.080, y evidentemente el proceso de justificación continúa, 3 años después, en el 2018, la Agencia insiste en la justificación de licenciamiento e impone la primera multa compulsoria de 1.400 dólares, que equivale al 20% de la multa principal, de aquella que ya fue puesta en el 2015, y pagada en el 2015, 1.416 dólares, y evidentemente se paga la segunda multa sin perjuicio de que se mande evidentemente a la Dirección Metropolitana Financiera, y a la Dirección de Coactivas, para que se emita los títulos respectivos de las dos multas; las dos multas, según información actualizada del promotor inmobiliario han sido pagadas.

Evidentemente al no tener licencia, la Agencia Metropolitana de Control, aún con el expediente sancionatorio abierto, está imponiendo una segunda multa compulsoria cuyo

título de crédito aún no se emite, se va a emitir, seguramente, los próximos días, y así sucesivamente, hasta que obtenga la Licencia Metropolitana Urbanística que le permite justificar las intervenciones, ese es el estatus en el régimen sancionador. Efectivamente, se está por emitir la tercera multa, la primera principal del proceso sancionado, la segunda que es la primera compulsoria; y, la segunda compulsoria, tercera multa, como usted bien dice señora concejala; están pagadas las dos primeras, la tercera aún no se ha emitido a nivel de título de crédito, se emitirá próximamente, porque la diferencia en realidad, entre los 7.080 de la primera multa, y la segunda, eso está relacionado al régimen sancionatorio, y el cálculo de la compulsoria, es potestad de la Agencia Metropolitana de Control, que en base a las fórmulas impone una proporcionalidad en función de la primera multa, en este caso el 20% en la primera compulsoria, evidentemente los compulsores tienen un principio de progresividad, y la segunda posiblemente castigue algo más, hasta ahí la información.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Yo únicamente para insistir en que lo que usted nos señala con esta explicación, a lo que señala el informe de la Agencia Metropolitana de Control, no tiene nada que ver, es decir, usted nos puede explicar con toda la pedagogía del caso, pero dista mucho de lo que está en el informe de la Agencia Metropolitana de Control, y lo que usted nos dice; entonces, cuál es el informe verdadero, o yo le creo a usted o le creo a esto, porque esto debía haber sido un poco más amplio para nosotros tratar de entender, porque yo puedo quedar como el que no entendió, por decir lo menos, pero básicamente aquí existen dos cosas absolutamente distintas de lo que usted nos dice, a lo que le estoy señalando yo.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. Luis Aguilar, a las 11h15 (13 concejales).

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 11h16 (14 concejales).

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: El tema no es si ha pagado o no ha pagado la multa, el tema es que el señor infringió la Ley, y debió seguirse el procedimiento por infringir la Ley, por construir sin permisos, y eso es el derrocamiento, porque el COOTAD es clarísimo, el pago de la multa no exime del derrocamiento o también el señor debía someterse a esta Ordenanza de legalización de construcciones informales, sin embargo, estamos legalizando algo que es ilegal, ahora con este proyecto, es una estrategia posiblemente de algún buen abogado, porque es una muy buena estrategia; es decir, presenta un proyecto, y con ese proyecto yo me evito del derrocamiento, y el Concejo no puede estar inmerso en un tema de éstos, es decir, no podemos prestarnos para esto, hay que analizarlo bien, yo ya en una sesión anterior manifesté, yo viajo mucho en realidad, y siempre veía que construían y avanzaban, y no había ninguna acción. Como dice el

concejal, si construyera un Guayasamín, ahí sí ya le tumbaran, le hicieran pedazos, eso es verdad.

Yo cuando ejercía la profesión, y defendía, de repente, algún asunto de Comisaría, era terrible, derrocamiento, etcétera; entonces, aquí hay que separar las cosas, aquí hay un tema de una violación a las Ordenanzas, y una violación al COOTAD, debió seguirse el procedimiento adecuado, y el señor debió someterse a la regularización informal, y les pongo un ejemplo, ahí en el peaje hay un señor que edificó, nosotros hicimos una fiscalización, y esto sabe también una mesa de trabajo, en la cual él cumple con todo para regularizar la construcción informal, cumple con todo; sin embargo, la Administración de la Zona Centro, le negó. No sé por qué le negó, y aquí sí se aprueba, aquí sí, todo, a pesar de existir estos antecedentes negativos, y que debemos señores concejales analizarlos más profundamente para emitir una resolución.

Yo, por mi parte, no votaré mientras no se me aclare algunos puntos o algunas inquietudes que tengo sobre este tema, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante, señor Secretario.

ARQ. JACOBO HERDOÍZA, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En relación a la tesis señalada por el concejal Freire, es claro que el proceso sancionador tiene dos posibilidades establecidas en Ordenanza, la primera: que el administrado justifique con título administrativo la posibilidad de adecuar su conducta y, por lo tanto, a través de una licencia pueda decir efectivamente inicié una construcción sin licencia, pero en el proceso sancionador la he conseguido, y eso es adecuación de conducta, lo cual es una vía legal que está institucionalizada en la Ordenanza del régimen sancionador; y, la otra, es que a carencia de justificación definitiva, la autoridad competente imponga medidas coercitivas, como multas progresivas, o incluso el derrocamiento.

En este caso, y esto es muy importante aclarar, la Ordenanza no pretende regularizar una construcción informal, el concejal Garnica ha sido muy claro en que el Concejo y así consta en la exposición de motivos, disposiciones generales de la Ordenanza, deja a salvo los expedientes sancionadores, no exime de su resolución, y evidentemente se continuará imponiendo las multas compulsorias que corresponda. La Ordenanza lo que está haciendo, y sólo se remite al otorgamiento de derechos urbanísticos, la Ordenanza no esta licenciando la construcción, no tiene que ver con la materia arquitectónica del licenciamiento del edificio, la Ordenanza está acotada exclusivamente a conferir mayor edificabilidad en un predio que actualmente tiene una baja edificabilidad; y, por lo tanto, está más en el ámbito del plan de uso y ocupación del suelo, que en el ámbito del licenciamiento de las construcciones, esta distinción es extremadamente importante para

que ustedes tengan absoluta certeza de cuál es el objetivo de esta legislación de esta Ordenanza, no exime las consecuencias en materia de sanción de control, lo que hace es conferir derechos urbanísticos sujetos a una serie de cumplimientos técnicos, y evidentemente del pago de una concesión onerosa.

También hay que decir que este proyecto ha tenido un larguísimo tratamiento en el ejecutivo, y también en la Comisión de Suelo, ¿qué quiero decir con esto?, que en realidad el proyecto se inicia como PUAE, antes de que se le imponga la primera sanción por parte de la AMC, el proyecto inicia en el 2014, y se suscita durante su tratamiento un largo ínterin, por el tratamiento de la famosa Ordenanza de PUAES, aquella que formula los cálculos y las fórmulas de concesión onerosa, recordemos que eso nos tomó dos años, este Concejo discutió y la Comisión de Suelo discutió durante dos años las fórmulas de cálculo, en el cual se congelaron los tratamientos de los PUAES, y en ese ínterin el promotor inmobiliario ciertamente inició trabajos de manera no licenciada, teniendo ya un informe de viabilidad por parte de la Secretaría, informe absolutamente legal, y adicionalmente teniendo una licencia urbanística de trabajos varios, que le permitían hacer trabajos de remoción.

Entonces, de ninguna manera se justifica haber construido sin licencia, pero lo importante es entender que esta Ordenanza no exime los procesos sancionatorios, no regulariza construcción informal, permite conferir derechos urbanísticos sobre los cuales posteriormente el administrado tendrá que obtener su Licencia Metropolitana Urbanística. Hasta ahí la explicación sobre el alcance de la Ordenanza, y del proceso sancionador, señor Alcalde.

Hay otros aspectos técnicos evidentemente que se han incorporado al tratamiento de la Ordenanza, que son muy relevantes y que responden al procesamiento de las observaciones. Si ustedes están de acuerdo, la Secretaría ha preparado una exposición de los aspectos más importantes que están relacionados a transformaciones viales, demostraciones del cálculo de concesión económica, aseveración del número de estacionamientos, planta de tratamiento de agua, entre otros aspectos técnicos.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Procedamos con esa exposición; antes de aquello, concedo la palabra a la concejala Maldonado.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Compañeros concejales, a mí me preocupa que nosotros sentemos un mal precedente, un pésimo precedente, una jurisprudencia que no cabe en este sentido; entonces, cualquiera puede comenzar a hacer urbanizaciones, edificios, lo que fuere, y luego sobre hechos consumados nosotros terminamos de aprobar, y eso no es correcto, eso es ilegal, y eso no es bueno para la ciudad. Si no tenían los permisos, si no tenían las ordenanzas aprobadas, si no estaban en orden las cosas,

cómo es que se les ocurre iniciar una construcción. Entonces, aquí lo que cabe es la "viveza criolla", entonces, me sancionan, pago la multa, y sigo, burlo la autoridad, burlo la norma, burlo totalmente todo; y, en otros casos que son, inclusive, mucho más graves diría yo, hasta puedo extorsionar a la gente, como es el caso del barrio Brisas de Guamaní, que está en conocimiento de la Comisión de Suelo, que ahí un seudo urbanizador, con un solo informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en donde lo que se le dice: estos son los requisitos, y presente para poder continuar el proceso, con eso van y le dicen a la gente ya tenemos la autorización, y siguen haciendo las cosas; entonces, si aprobamos esto, vendrán estos señores y dirán: de la misma manera nos tienen que aprobar a nosotros también, y seguirán pidiéndoles recursos a la gente para que les paguen por todas las obras ya realizadas.

Entonces, esto es muy delicado, y la norma es para todo el mundo, aquí tenemos que hacer que se respete, nosotros como autoridades que estamos en este momento; entonces, yo no creo que cabe más explicaciones, no creo que debe pasar esto a segundo debate, en todo caso, hay que ver cómo se puede resolver esto, qué parte sí, qué parte no, tener mucha mayor claridad, pero mi temor es que nosotros vayamos sentando precedentes, creando jurisprudencia que luego nos va a crear serios problemas, compañeros concejales. Yo no estoy en contra de apoyar a la empresa privada, es lo que más necesitamos por temas de generación de empleo, etcétera, pero dentro del cumplimiento de la norma.

Así que, compañero Presidente, a la Comisión completa, es necesario que haya alguna otra manera de resolver esto, y que hagan esa propuesta previo a que se conozca en el Concejo.

Yo me lamento, además, que no habiendo estado incorporado en el orden del día, se incorpore el día de hoy, un tema delicado, tema difícil, yo entiendo la intención de la concejala Renata Salvador, que fluyan las cosas, que se den, pero también es ese el problema, que incorporaron el día de hoy recién en el orden del día, entonces, tuvimos además ese elemento adicional.

Entonces, yo sí pongo en consideración del Concejo, más bien que la Comisión trate este como un punto aparte e invite a todos los concejales para que veamos cómo podemos solventar esto de la forma más inmediata posible, porque tampoco se trata de dar largas, sino de ver una salida, eso sería lo que yo propongo.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo quería intervenir en el mismo sentido, me parece que lo que está en duda, no son los temas técnicos, sino más bien la implicación legal que tendría la aprobación de esta Ordenanza, está claro que el Concejo no puede actuar sobre una presión para tratar de resolver una deuda que tiene un administrado con la autoridad municipal, ni siquiera podría dar alguna señal que se pueda entender en este sentido, creo que eso sería contraproducente y degradaría, tanto la autoridad del Concejo, como de la

autoridad pública administrativa, que tiene que en estos casos de construcciones informales ejercer lo que señala la norma.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 11h30 (13 concejales).

A mí me parece que lo razonable, y esto creo que es lo que le quería solicitar al concejal Garnica, que retire su moción, de tal manera de que este trámite vuelva a la Comisión, y que quede claro que el sentimiento, y no sé si interpreto lo que se está planteando, pero el sentimiento de los miembros del Concejo, es que termine este proceso que está abierto en la Agencia Metropolitana de Control, que el peticionario sanee su situación cumpliendo con las disposiciones establecidas, y no esperando que ocurra multas al infinito para que resuelva esta situación, que se entienda que la aprobación de la Ordenanza no puede ser una exculpación de las deudas que se tienen pendientes, y una vez que se haya llegado a este final con la Agencia Metropolitana de Control, respecto a este predio que puede incluir efectivamente el derrocamiento, esto le compete a la Agencia Metropolitana, una vez que se haya saneado definitivamente esta deuda que tiene esta construcción por fuera de la Ley, quizás podría ser el momento para retomar la posibilidad de discutir el PUAE.

Así es que, yo más bien le quisiera pedir al concejal Garnica, que vea la posibilidad de retirar la moción, y más bien que se resuelva regresar esto hasta que, interpretando, insisto, tomándome esa libertad del sentido de las intervenciones, que esto se sanee frente a la autoridad administrativa competente.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Yo, después de haber escuchado las intervenciones, sobre todo del compañero Guayasamín, sí solicitaría como manifiesta el concejal Páez, que la Agencia Metropolitana de Control, tome las acciones necesarias, no para que esto se aclare, porque sí me sorprende que haya las multas que estén pendientes, y que no se hayan cobrado, y nosotros estemos prestos a aprobar una Ordenanza que no está con todos los informes, y todos los papeles en regla, los documentos avalizados por las instancias municipales; entonces, yo le pediría a mi compañero Sergio Garnica, que esto regrese a la Comisión, para que la Comisión sea la que decida si es que regresa al Concejo esta Ordenanza en el menor tiempo posible, una vez que se hayan saneado todas estas irregularidades.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Yo no tengo ningún inconveniente, simplemente destacar dos temas antes de que regrese a la Comisión de Uso de Suelo, con la venia de este Cuerpo Colegiado, sería pedir un informe aclaratorio a la Procuraduría Metropolitana, para ver precisamente el alcance de la decisión que vamos a adoptar, dada la preocupación no podemos nosotros tomar decisiones con dudas de esa magnitud, en el sentido de que es una aprobación de un Proyecto Urbanístico

Arquitectónico Especial, que pueda dar pie a que estemos nosotros solapando de una u otra manera, tolerando la informalidad o las construcciones ilegales.

El otro tema, también solicitar un informe ampliatorio a la Agencia Metropolitana de Control, para que amplíe precisamente con la inquietud del concejal Mario Guayasamín, y de esa manera con estos elementos pase a conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo para analizar lo que corresponda, y el compromiso como siempre lo hemos hecho en temas que así se ha requerido, al tratamiento de este punto invitaremos, señor Alcalde, a que estén presente todos los 21 concejales para poder analizar con mayor detenimiento, con mayor profundidad este punto que ha concitado preocupación al Cuerpo Edilicio. Entonces, yo sí quisiera desde ya dejar sentado, si tengo la anuencia de ustedes, la ampliación a la Procuraduría frente a este tipo de procesos, y la ampliación del informe a la Agencia Metropolitana de Control que nos va a ilustrar de mejor manera, gracias.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Muchísimas gracias. Considerando que todavía no concluye el procedimiento sancionatorio, yo me pregunto, ¿qué tal si ese proceso determina el derrocamiento?; entonces, ahí sí estaríamos en graves problemas. Yo felicito la madurez con que está actuando el Presidente de la Comisión, así como la compañera Renata Salvador, que fue la proponente de que se incluya en el orden del día, conocer su interés de que primero se solucionen esta clase de problemas que han planteado los diferentes compañeros, porque yo quiero mencionar, y sería lo que mencioné en el primer debate, en verdad establecer jurisprudencia para que a futuro se pueda permitir que los ciudadanos quiteños, quienes residen en Quito, puedan hacer de las suyas, y ante esta jurisprudencia querer iniciar sin licencia una construcción, y no importa, porque el Concejo en pleno nos puede ayudar a aprobar, comenzando por el aspecto técnico.

Así es que, yo apoyo lo propuesto por el concejal Sergio Garnica, en el sentido que se hace necesario ampliar el informe de la Procuraduría, y de la Agencia de Control, que permita tener mayores fundamentos para poder resolver a futuro, y que en esa mesa de trabajo podamos dar fundamentos de carácter legal y técnico con mayor amplitud, y justificar lo que aquí nosotros estamos pensando y planteando, gracias.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Solamente para aclarar en el ámbito del procedimiento parlamentario, elevo a moción para que el Concejo disponga que regrese a la Comisión de Uso de Suelo, con la incorporación de estos dos informes, tanto de la Procuraduría Metropolitana, como de la Agencia Metropolitana de Control, y adicionalmente, simplemente recordar a mis compañeros que este procedimiento no es el único que se ha visto, lamentablemente hay proyectos urbanísticos especiales públicos, y también privados, que hemos dado el mismo tratamiento, no es el único del que se ha pretendido adoptar una decisión sin perjuicio de las sanciones, y los procedimientos administrativos que corresponda, eso sí debo dejar sentado, no es que por primera vez estamos conociendo una situación de esta naturaleza.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSc. Luis Aguilar, a las 11h40 (14 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, someta a votación la moción presentada por el concejal Garnica, que regrese a la Comisión con los informes respectivos de Procuraduría y Agencia Metropolitana de Control.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras, señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción del concejal Garnica.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. ECON. LUIS REINA	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO				~
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la moción, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), DENTRO DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "HOTEL HOLIDAY INN QUITO AIRPORT", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: DEVOLVER EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA PROPUESTA NORMATIVA EN REFERENCIA, A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO REALICE UN NUEVO ANÁLISIS E INFORME, EN FUNCIÓN DE LOS INFORMES QUE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL Y PROCURADURÍA METROPOLITANA DEBERÁN EMITIR EN LO **PROCEDIMIENTOS** LOS RELACIONADO **CON ADMINISTRATIVOS** SANCIONADORES EXISTENTES SOBRE EL PROYECTO EN REFERENCIA.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

- VI. Conocimiento y resolución respecto de los proyectos de resolución para declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial, de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados.
 - 1. Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "El Sol". (IC-2018-144).

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Esta declaratoria de utilidad pública que ha venido siendo práctica en el Concejo, en este caso del asentamiento humano de hecho "El Sol", tiene una consolidación del 49,56%, son 113 lotes, está en la parroquia de Turubamba, pero contiene los informes que han sido siempre exigidos, y tiene todos los dictámenes favorables para la declaratoria de utilidad pública, y después entrar en su proceso de regularización, yo presentaría como moción que se apruebe este informe.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, señor Secretario, proceda a tomar votación respecto a la moción presentada por el concejal Luis Reina.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la resolución en referencia.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Han acogido las recomendaciones de la Procuraduría, sobre fijar plazo?.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Recuérdese que estos predios están pagados por los que están ocupando, y la Ordenanza No. 055 establece después de esto, de la declaratoria de utilidad pública, un encuentro de la Administración General, y el propietario. En la práctica, en los hechos, esta programación sólo puede ser posible declarada la utilidad pública, y cuando se siente la Administración General, y el propietario, en un paso posterior.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Proceda a tomar votación, señor Secretario, respecto a la moción presentada por el concejal Luis Reina.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del proyecto de resolución en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS		✓		
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. ECON. LUIS REINA	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓

	DR. INEL, Tropol	MAURICIO ITANO	RODAS ALCALDE			√
VO	ΓACIÓN	N TOTAL		14	1	7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Catorce votos a favor, señor Alcalde, queda aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14),

Visto el Informe No. IC-2018-144, de 13 de junio de 2018, emitido por las Comisiones de Propiedad *y* Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.-Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";

Que, el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones

entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano ...";

Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado";

Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...";

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;

Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho; determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido...";

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad...";

Que, el artículo 113, numeral 2, ibídem, determina que las Infracciones Graves son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso ...";

Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales... ";

Que, los literales d), y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, disponen: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.... cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales. . . ";

Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad";

Que, el artículo 481.1, inciso segundo del COOTAD dispone: "...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad ... ";

Que, el artículo 596, numeral 4, del COOTAD determina: "El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien

alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.";

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...1) *Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...";*

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía...";

Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana.

Que, la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162739 de 8 de septiembre de 2016, informa que: "...NO existe información de fraccionamientos en los predios...", referente al predio No. 106410;

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-733 de 25 de enero de 2017 y recibido el 8 de agosto de 2017, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol", de acuerdo a la fecha en que se produjo el asentamiento.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble.

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol", que tiene el 49,56% de consolidación en sus 113 lotes, estando en posesión 12 años.

Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol", ubicado en la parroquia Turubamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 106410 y clave catastral No. 33705-01-001, siendo el área del proyecto 55.101,33 metros cuadrados cuyo avalúo total es de USD 10.550,34, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 29 de octubre de 1998, ante el doctor Héctor Vallejo, otorgado por la Dra. Cecilia de los Ángeles Lescano Aguilera, a favor de la COMPAÑÍA IK. IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de noviembre de 1998.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad, a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2018.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

2. Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Barrial "El Conde Caminos del Inca IV". (IC-2018-177).

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Este asentamiento tiene una consolidación de 50.78%, y tiene previsto 38 lotes, tiene una posesión de 18 años, está en la parroquia de Turubamba. Igual, contiene todos los informes favorables, y han sido recogidas las observaciones de cada una de las instituciones que se han considerado pertinentes. Presento la moción de que se apruebe la declaratoria de utilidad pública, para el asentamiento de hecho "El Conde Caminos del Inca IV".

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, someta a votación la moción presentada por el concejal Luis Reina.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del proyecto de resolución en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			

15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. ECON. LUIS REINA	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO		~
VOTACIÓN TOTAL	15	7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15),

Visto el Informe No. IC-2018-177, de 13 de junio de 2018, emitido por las Comisiones de Propiedad *y* Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.-Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del

Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";

Que, el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano ...";

Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado";

Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...";

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;

Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho; determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido...";

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad...";

Que, el artículo 113, numeral 2, ibídem, determina que las Infracciones Graves son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso ...";

Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...";

Que, los literales d), y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, disponen: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.... cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales. . .";

Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad";

Que, el artículo 481.1, inciso segundo del COOTAD dispone: "...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad ... ";

Que, el artículo 596, numeral 4, del COOTAD determina: "El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro

cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.";

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...1) *Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...";*

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía...";

Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias

para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana.

Que, la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 15-3153 de 13 de octubre de 2015 emite criterio favorable para la expropiación especial de los predios 605976 y 605977 referente al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "El Conde Camino del Inca IV";

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-920, recibido el 17 de febrero de 2016, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Conde Camino del Inca IV", de acuerdo a la fecha en que se produjo el asentamiento; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana mediante Expediente No. 04556-2014, recibido el 21 de mayo de 2018, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, su dictamen "... emite informe legal favorable para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total de los predios en referencia..." donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Conde Camino del Inca IV".

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total los predios de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Conde Camino del Inca IV", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios de los inmuebles.

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Conde Camino del Inca IV", que tiene el 50,78% de consolidación en sus 384 lotes, estando en posesión 18 años.

Artículo 3.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Conde Camino del Inca IV", nace de la ex hacienda El Conde, situado en la parroquia de Turubamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signados con los números prediales 605976 y 605977, claves catastrales Nos. 32803-02-003 y 32803-02-002 respectivamente, siendo las áreas del proyecto 73.735,84 m2. y 54.263,35 m2.,

respectivamente, cuyos avalúos son de 7.373,58 y 5.426,34 USD, de acuerdo a las fichas técnicas que se anexan a la presente resolución como partes integrantes de la misma.

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura celebrada el 4 de febrero de 1997, ante el doctor Marco Vela, Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de UNIÓN AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, FIDUCIARIA, en su calidad de Administradora del FIDEICOMISO EL CONDE e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de marzo de 1997.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad, a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

VII. Conocimiento del informe de la Comisión Especial conformada en sesión de 6 de abril de 2017, sobre la admisibilidad de la iniciativa popular normativa para la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0047, sancionada el 15 de abril de 2011, que reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sancionada el 11 de enero de 2008, que establece el Régimen Administrativo para la prestación del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto. (IC-2017-290).

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchísimas gracias, buenas tardes.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA
CON EL FIN DE DETERMINAR LA
ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVA
POPULAR NORMATIVA PARA LA
REFORMA DE LA O.M. N°047
SANCIONADA EL 15 DE ABRIL DE
2011, QUE REFORMÓ LA O.M. N° 0247
SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE
2008, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN
ADMINISTRATIVO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI
EN EL D.M.Q.

EL CONCEJO METROPOLITANO CONFORMÓ LA COMISIÓN EL 6 DE ABRIL DEL 2017

Integrantes:

- ABG. MARIO GUAYASAMIN (Presidente)
- ABG, RENATA SALVADOR
- SRA. IVONE VON LIPPKE

SESIONES REALIZADAS

5 de mayo 2017 26 de mayo 2017 20 junio 2017 14 septiembre 2017 19 diciembre 2017

Cabe señalar en este punto, que de acuerdo a lo que se estableció en la primera sesión de la Comisión Especial, se designó primero a la concejala Renata Salvador, como Vicepresidenta, y además se estableció como días de reunión, los días martes a las 12 del día, una vez al mes, con el formato de acta resolutiva.

Tratamiento de la Admisibilidad de la Iniciativa Popular Normativa por parte de la Comisión Especial

- En todas las sesiones de la Comisión se contó con la presencia de los proponentes de la Iniciativa Popular Normativa, siendo también recibidos en Comisión General para conocer la propuesta.
- Se consideró lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en donde se establece el procedimiento para la admisibilidad de la iniciativa popular normativa.

- Una vez conocido el primer informe de Procuraduría Metropolitana en donde se establece que no reúne los requisitos, conforme el artículo 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se notificó a los proponentes para que en el plazo de 30 días se subsane el incumplimiento.
- Los proponentes presentaron un documento en donde indicaron que se subsanó el incumplimiento de los requisitos de la iniciativa popular normativa, dentro del término estipulado en la ley correspondiente, documento que es revisado por la Comisión.
- Procuraduría emite un nuevo informe en donde da a conocer el criterio jurídico para conocimiento de la Comisión.

Y frente a ello, nosotros adoptamos varias consideraciones para una resolución final.

CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCION

- Contenido de la iniciativa popular normativa así como el escrito de los proponentes indicando se subsana los requisitos para el tratamiento de la admisibilidad.
- Criterios emitidos por los Concejales miembros de la Comisión Especial y participantes a la misma.
- Informes jurídicos emitidos por Procuraduría Metropolitana.
- · Norma jurídica establecida para el efecto.
- Ordenanza Metropolitana No. 177 sancionada el 18 de julio de 2017 que estableció un nuevo régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el DMQ que derogó la O.M. 0047 motivo de la propuesta de iniciativa.

Aquí hay que hacer un paréntesis, por favor, para considerar de acuerdo a la pregunta oportuna de Carlos, cuando él nos plantea, cuando fue presentado ya el escrito de los proponentes subsanando los requisitos planteados por Procuraduría, esto ocurre el 20 de julio del 2017, dos días antes siendo un poquito más pedagógico en la explicación, 2 días antes el Concejo Metropolitano había aprobado ya la Ordenanza 177, sancionada el 18 de julio; entonces, yo quisiera que no perdamos este elemento, esta entrada, para luego entender el por qué de la resolución.

RESOLUCION DE LA COMSION

DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano resuelva la NO ADMISIBILIDAD al trámite de la iniciativa popular normativa para la reforma de la O.M. No. 0047 sancionada el 15 de abril de 2011 que, reformó la O.M. No. 0247 sancionada el 11 de enero de 2008 que establece el régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el DMQ sobre la base de los criterios jurídicos conocidos por la Comisión y además por cuanto la iniciativa popular se refiere a la reforma de Ordenanzas que se encuentran DEROGADAS.

Como sustento de lo resuelto por la Comisión Especial, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano, se solicitó que Procuraduría Metropolitana remita informes sobre pertinencia de la iniciativa en razón de que se reforma Ordenanzas que han sido derogadas y que se pronuncie además sobre el silencio administrativo que el proponente indicó en escrito de 1 de diciembre de 2017 conocido por la Comisión. Criterio jurídico que está adjunto al Informe IC-2017-290 en conocimiento de las Concejalas y los Concejales Metropolitanos.

En la cual se establecen básicamente dos criterios, primero: con respecto al tema del silencio administrativo se establece que no hay un acto administrativo, sino más bien se trata de un acto legislativo; y, segundo: con relación a la propuesta de la iniciativa popular ciudadana, lo que se establece es que no es admisible en función de que se tratan de dos Ordenanzas que están derogadas; por lo tanto, elevo a moción para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en favor de este dictamen favorable de la Comisión Especial, conformada para analizar la admisibilidad de la iniciativa popular, normativa que intentaba reformar la Ordenanza No. 047, muchísimas gracias.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias, más que preocuparme en la temática en si, que es objeto de esta iniciativa, me preocupa el que no se vulnere el procedimiento como iniciativa popular normativa, el correcto tratamiento como iniciativa popular normativa, este es el fondo de mi preocupación, creo que el esfuerzo de crear una iniciativa popular normativa debe tener el debido proceso, el correcto tratamiento, y tal como se está llegando a las conclusiones me parece que no es el más adecuado, y claro cuando Carlos tenía las precauciones de la fecha, la iniciativa ingresa el 24 de noviembre del 2016, a esa fecha estaba vigente la No. 047, por eso la Procuraduría el 20 de julio de 2017, no hace constar ningún error, y solicita enmienda sobre la Ordenanza a la que se refieren, y solicitan su reforma.

Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 12h00 (13 concejales).

La Procuraduría no se menciona, no hace constar, no se pronuncia, no es expreso, y se dan las circunstancias que a la par que está ingresada la iniciativa, entra el tratamiento de la reforma de la Ordenanza No. 047, que después sería la Ordenanza No. 177, que entró en vigencia el 18 de julio de 2017; por lo tanto, no se posibilita subsanar y se pronuncian luego que tenemos la nueva Ordenanza, y claro, el argumento para que no tenga su tratamiento, es que se refiere a una ordenanza que ya fue derogada; pregunto otra vez, ¿cuándo ingresa la iniciativa?, cuando regía la 047, por lo tanto, si es una formalidad que había que hacer las notificaciones, había que advertirles a los proponentes, la Comisión también tenía que entrar en esa comprensión.

A mí me preocupa enormemente que una iniciativa normativa no tenga el adecuado tratamiento, pero hoy estamos fuera de los plazos, hoy estamos fuera de los tiempos y Procuraduría, es decir, la responsabilidad de los que estuvieron a cargo de este tema, nos están trasladando al Concejo, no se emiten las observaciones, no se solicita subsanar oportunamente, y ahora, claro, lo facilito es declararle inadmisible, porque se refiere a una norma que está derogada, digo me preocupa la cuestión de esas figuras de cosa juzgada.

Creo que la modalidad de transporte que están proponiendo en este Concejo se debe debatir, debe analizarlo, la iniciativa tiene que seguir el debido proceso, no siendo mi fuerte la sustentación jurídica, claro, y vamos a entrar a debatir la 177, otros Capítulos, otros aspectos, pero a esto hay que encontrarle el correcto tratamiento, el debido proceso a la iniciativa normativa, con el tema que está siendo propuesto, que se debata, esto es, yo insisto que el informe del Procurador induce a que la Comisión haga un informe errado, porque a la fecha que se presentó la iniciativa sí regía la 047, y los invito a los compañeros concejales que encontremos la mejor manera de que sea el Concejo el que analice la propuesta, genere el debate.

Una cosa, podría ser de mutuo acuerdo, regrese a la Comisión, los proponentes retiran la iniciativa, y se preserva el derecho de presentar la iniciativa popular normativa, y después le damos el tratamiento, pero toca encontrar una un camino que dé lugar a que se debata la iniciativa, muchísimas gracias.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias, la admisibilidad está plenamente justificada, es obvio con lo que se acaba de manifestar, pero a mí me preocupan los tiempos, y ahí el artículo 93 de la Constitución Política de la República que habla de la acción por incumplimiento, es decir, estamos dando oportunidad para que se vaya a la Corte Constitucional, y pedir el incumplimiento correspondiente, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana le da el plazo al Concejos de 15 días para admitir o inadmitir esta iniciativa ciudadana, y esos tiempos no se han cumplido, y eso es preocupante.

Debemos estar en estos temas como dice, Luis Reina, dar el debido proceso que es un derecho también constitucional, sin embargo, aquí estamos dando oportunidad al

afectado para que siga una acción, y eso el Municipio y el Concejo no pueden permitir, en el caso anterior es similar, que se discutió la Ordenanza. Los tiempos son importantes en todo esto; entonces, sí rogaría y recomendaría que por favor en estos temas que son delicados, temas que son pedidos por la ciudadanía, y nosotros como somos elegidos por la ciudadanía, tenemos que cumplir estrictamente con el marco legal, es más como recomendación.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Voy a solicitarle al señor Procurador que nos aclare la duda que acaba de manifestar el concejal Freire, que sin duda alguna es de preocupación de todos, pero vale la pena tener un argumento jurídico, de si es que efectivamente el Concejo Metropolitano, al conocer y enviar a una Comisión ya ha dado inicio al procedimiento, y ahí efectivamente solicito al señor Procurador que nos dé su criterio al respecto, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Señor Alcalde, señores concejales, efectivamente hay varios pronunciamientos, quisiera comenzar aclarando algunas cosas que se señalaron respecto de los procedimientos de Procuraduría. Existen varios procedimientos, entre aquellos, respecto de la iniciativa, en los cuales en primera instancia ya se fue determinando el hecho que está planteando una reforma sobre una Ordenanza, que ya se encontraba expresamente derogada por la 177, esto es la 047; de alguna manera otra, cuando se estaba dando tratamiento, tanto al proyecto de Ordenanza, la 177, y de la misma manera se estaba tratando la iniciativa por fuera, separada, pero mientas existía y era un proyecto la 177, la 047 estaba vigente, es verdad.

De todas maneras, para el momento en que el Concejo, obviamente con los concejales y la conformación de las mesas, tienen conocimiento también, llega la determinación de la aprobación de la Ordenanza No. 177, la iniciativa popular que se refería a la reforma de la 047, Ordenanza que fue reformada a su vez por la 177, perdía además el cumplimiento de los requisitos que ya en primera instancia hacía la Comisión, la Procuraduría determinó que no cumplía los artículos de los requisitos especificados en el artículo 8, de la Ley de Participación Ciudadana, y además, al pretender reformar un cuerpo normativo que estaba expulsado de la vida jurídica por la reforma efectuada por la 177, no tenía sentido alguno que continúe.

De hecho, el Concejo empezó a conocer la iniciativa al momento de la constitución precisamente de la Comisión, y la constituyó el Concejo, para que la Comisión califique la admisibilidad o no de dicha iniciativa, en tal virtud el Concejo ha dado el debido proceso al tratamiento, y la Comisión dentro de sus competencias también ha concluido en base a los informes jurídicos respectivos, y a las discusiones de competencia de la Comisión, que se creó para ese efecto, la determinación de la inadmisibilidad, frente a lo

cual la Comisión está recomendando al Concejo, con su calidad de órgano asesor, que se resuelva o se acepte en todo caso el informe de la Comisión, en el que está recomendando la no favorabilidad para la admisibilidad de la propuesta referida, con lo cual el debido proceso está garantizado a criterio de Procuraduría Metropolitana.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: La ley dice que en 15 días se debe tratar.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Pero la Comisión ya lo empezó a tratar, y a ese momento empezó a dar el tratamiento que prevé la Ley de Participación Ciudadana, no ha habido una violentación al derecho de participación ciudadana.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: A través del Concejo Metropolitano que creó una Comisión Especial.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo tenía una pregunta para el Procurador, que verifica cuando la Comisión le pide un informe, el que el planteamiento de la iniciativa popular normativa esté dentro de las competencias del Concejo, supongo yo, digo no sólo eso, pero eso también tiene que estar incorporado, porque tengo la impresión de que lo que se estaba planteando en esa iniciativa popular, contraviene una disposición de la Ley Orgánica de Tránsito, en la que expresamente prohíbe una modalidad de taxi que se conoce como taxis ruta, hay una disposición taxativa, explícita, de la Ley Orgánica de Tránsito, por tanto, no podría ser, solamente estoy dando argumentos, no podría ser que por medio de una Ordenanza se pretenda rebasar una disposición legal que de lo que hemos aprendido tiene una jerarquía mayor.

Yo no sé si la Procuraduría emitió un pronunciamiento también en ese sentido o solamente en este hecho meramente formal, y temporal, que tiene que ver con la vigencia de la Ordenanza que pretendía ser reformada mediante esta iniciativa.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la respuesta, señor Procurador.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Señor concejal, efectivamente el encargo que se emitió cuando el Concejo conformó la Comisión, ésta se consolidó para la admisibilidad o no de la normativa, no entramos a analizar todavía el fondo de la misma; sin embargo, se plantearon algunas observaciones, pero no las referidas precisamente a la jerarquía normativa de la Ley Orgánica de Tránsito, a la que hace referencia; los procedimientos de Procuraduría van enfocados, solicitados por la Comisión, precisamente de los cumplimientos formales establecidos en el artículo 8,

para la admisibilidad de la iniciativa normativa, y que son taxativos, y es en base a eso que nos pronunciamos en primera instancia, ese es el momento, nada más.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Una Ordenanza para romper relaciones con Colombia, solamente se verifica de que tenga exposición de motivos, considerandos, o de que sea competencia del Concejo, y pongo este ejemplo porque ilustra evidentemente que las relaciones internacionales no corresponden a competencias o ámbitos sobre los que este Concejo tiene jurisdicción, esto es básicamente lo que quisiera aclarar con mi pregunta, es un hecho formal también por estar dentro de la formalidad de la Ley, y de las competencias, así como también de la jerarquía de las distintas normas que existen.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante señor Procurador, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Sí, efectivamente concuerdo con usted concejal, el tema son las etapas del procedimiento, entonces, en una primera etapa se hacía la calificación y se encargaba precisamente respecto al cumplimiento de la Ley de Participación; en una segunda etapa, ya en el análisis de fondo, lo que hace la Procuraduría es precisamente entrar a analizar estos aspectos, es solamente una compresión de la temporalidad que debe darse al tratamiento.

En una primera etapa la participación era respecto de la admisibilidad, en una segunda etapa, al igual que cuando ponemos un informe respecto de una iniciativa que ya ha pasado una calificación, por ejemplo, de procedibilidad por parte de Secretaría, y que las Comisiones ya van a conocer para primer debate, nosotros ponemos el informe con las consideraciones de jerarquía, de legalidad y demás, es solamente un concepto de etapas, pero de todas maneras a ese entonces, y dando el cumplimiento a Ley de Participación Ciudadana, fue esa atapa la que tratamos, sólo la de admisibilidad, pero consideraremos, por supuesto, las recomendaciones que vienen de su parte para futuro.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 12h15 (12 concejales).

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Exactamente esta es también la otra parte del tema, no se pronuncia sobre eso, si podía ser admitido o no admitido, se habla de un taxi compartido, que no necesariamente se trata de un taxi ruta, pero esto es lo que debíamos debatirlo, y entrar a la comprensión, si se ajusta a la Ley, no se ajusta, es posible practicarlo, no es posible de practicarlo, porque para mi concepto es: un taxi compartido periférico, que no está prohibido, por ejemplo en la Ley, pero hay que verlo, hay que debatirlo, y hay que hacer el análisis jurídico. Procurador, pregunto de la siguiente manera: la no admisión de esta iniciativa, con todos los tropiezos que hemos tenido, impide que el proponente, le prohíbe que durante algún lapso, o genera algún inconveniente que pueda ser presentado nuevamente, para que con toda esta experiencia

de parte de los proponentes, y el tema pueda ser tratado, es decir, si declaramos hoy no admitido, otra vez quien tiene la iniciativa, le formula, de tal manera que pueda ser calificado, y entrar en debate.

Esta resolución, lo que hoy declaremos como no admitido, tiene esa llave, es decir, un plazo, no podrá presentarse sobre el mismo tema otra iniciativa, es mi preocupación, porque de pronto podemos ir aprendiendo y fortaleciendo la iniciativa popular normativa.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante, proceda con la respuesta, señor Procurador.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias señor Alcalde, señor concejal, no existe limitación para que pueda volverse a presentar la iniciativa, y esta iniciativa debería considerar las nuevas realidades normativas que está viviendo el Concejo, y las reformas que inclusive se pasarán respecto de la 177, 195, es decir, ahora ya el problema no sólo es la 177, la 195, y la Ordenanza que oportunamente el Concejo conozca para sus reformas, no existe limitación para que la Comisión promotora pueda volver a iniciar un procedimiento de esta naturaleza, no hay límite a la iniciativa popular, y en tal virtud garantizaría el derecho a la participación, dicha Comisión.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias, particularmente a mí esta iniciativa me gusta mucho, hay otros países donde hay esta experiencia, en España, por ejemplo, lamentablemente no queda muy claro en la Ley, por lo cual yo propondría, Luis, apoyando que se pueda esto debatir, analizar por parte del Concejo que también los proponentes pudieran hacer un lobby, un conversatorio con algún asambleísta que pudiera estar interesado, para ver si es que también se puede aclarar en la Ley Orgánica hacer alguna reforma o lo que se necesite, porque la iniciativa es muy importante, es muy buena, además, más allá de nuestra posibilidad o no de debate, es un servicio que existe, y si es necesario que lo debatamos, entonces, me permito sugerir eso.

Yo había enviado un oficio a la Asamblea Nacional, justamente compañero concejal Reina, decía que había enviado desde mi despacho un oficio a la Asamblea Nacional, proponiendo una posibilidad de reforma, para que puedan tener un marco que les permita, entonces, entrar en una propuesta un poco más sostenida legalmente, y lo puedan proponer en el Concejo, si no existe ninguna sanción, impedimento, etcétera; entonces, como bien se ha dicho aquí, enmarcados en una nueva norma, y en la actualidad de la norma, pudieran presentar nuevamente la iniciativa popular.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Sí, muchísimas gracias, insistir en aquello, en tres entradas que son básicas, primero: hubo un problema de requisitos formales que

fueron revisados, y que necesariamente dentro de los aspectos de forma, tenían que ser resueltos, y por eso la Comisión dentro de algunas resoluciones le dio un plazo de 30 días; entonces, un poco intentando resolver el tema del debido proceso.

Segundo: insistir en el tema que nosotros nunca entramos a analizar específicamente el fondo de la propuesta, porque todavía no estábamos con esa capacidad, facultados para aquello.

Tercero: si bien es cierto estuvimos analizando el tema de forma, esto no opta, ni tampoco establece candados o impedimentos para que se vuelva a presentar, es más, yo quisiera reformar la moción que fuera presentada, si se me lo permiten, reformar la moción que fue presentada en el sentido de que nosotros como Comisión recomendamos la no admisibilidad de este iniciativa popular normativa, pero añadiendo el detalle de que estos actores políticos, la Comisión promotora que presentó esta iniciativa popular, sea notificada, y que vuelvan a presentar una propuesta de iniciativa popular ciudadana, ajustándose a la normativa legal vigente con respecto al tema del régimen de taxis, yo lo planteo así, para no estar en el tema de que si se puede o no se puede, no sé, pongo a su consideración.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Concejal Mario, me parece muy importante lo que menciona, pero no creo que tengamos la potestad o facultad de emitir una resolución en ese sentido, lo que podríamos es dejar a salvo los derechos que le asistan si es que es frente a la propuesta normativa, una vez que corrija lo que considere pertinente, pero nosotros en una resolución decir: ponga nuevamente, qué tal si ellos ya no quieren, entonces, dejar a salvo su derecho como corresponde, nada más.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Si es que acoge la propuesta, dejando a salvo el derecho de los peticionarios de volver a presentar una normativa.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Exactamente, nosotros no estamos conminando, no estamos haciendo que parte de la resolución sea: "vuélvalo a hacer", porque efectivamente no tenemos esa facultad, sin embargo, planteamos como sugerencia, y como parte sugestiva y aclaratoria, nosotros podemos decir que se puede volver a presentar esta iniciativa, aclarándoles que el tema no queda cerrado.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 12h20 (13 concejales).

Con el término, dejando a salvo la posibilidad de que se vuelva a presentar esta iniciativa, acojo la propuesta del concejal Garnica.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 12h21 (12 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, la moción formulada por el concejal Guayasamín es que se acoja el dictamen de la Comisión Especial, conformada para el análisis de la iniciativa popular normativa, dejando a salvo el derecho de los ciudadanos que conforman la Comisión promotora de presentar una nueva iniciativa, conforme establece la Ley. Con esa aclaración señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la moción en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. ECON. LUIS REINA	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, Alcalde, queda aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE CONOCER EL INFORME No. IC-2017-290, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA EN SESIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA LA REFORMA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0047, SANCIONADA EL 15 DE ABRIL DE 2011, QUE REFORMÓ LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0247, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2008, QUE ESTABLECE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 304, 305, 309 Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN RESUELVE: ACOGER EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE SE DECLARE LA NO ADMISIBILIDAD A TRÁMITE DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA LA REFORMA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0047, SANCIONADA EL 15 DE ABRIL DE 2011, QUE REFORMÓ LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0247, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2008, QUE ESTABLECE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SOBRE LA BASE DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONOCIDOS POR LA COMISIÓN, Y POR CUANTO LA INICIATIVA POPULAR SE REFIERE A LA REFORMA DE ORDENANZAS QUE SE ENCUENTRAN DEROGADAS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEJA SALVO EL DERECHO DE LOS PROMOTORES DE LA MISMA, A PRESENTAR NUEVAS INICIATIVAS POPULARES NORMATIVAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

VII. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo, que se detallan a continuación.

	1.	IC-2018-085.	Dictamen de la Comisión, favorable.
****	****	******	*******************

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. ECON. LUIS REINA	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS	✓			
ESPINEL, ALCALDE				
METROPOLITANO				
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe IC-2018-085.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2018-085, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; RESUELVE: APROBAR LA

MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "DE LAS CUCARDAS" EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE "DE LAS MADRESELVAS" HACIA EL ORIENTE, PARROQUIA LA KENNEDY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN MEMORANDO No. 376-DGT-GU-2016, DE 25 DE MAYO DE 2016, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-5289 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE "DE LAS CUCARDAS" (se modifica de 10.0m a 7.70m) TRAMO CALLE DE LAS MADRESELVAS HACIA EL ORIENTE

7.70m
6.00m
0.90m
0.80m

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

2. IC-2018-134. Dictamen de la Comisión, favorable.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			

12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. ECON. LUIS REINA	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	√	
VOTACIÓN TOTAL	13	9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe IC-2018-134.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2018-134, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87 LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: APROBAR LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "16 DE JUNIO", BARRIO EL CANO, SECTOR LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. AZC-2017-003 Y SUS RESPECTIVOS ALCANCES, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-0126 DE 9 DE ENERO DE 2018, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE DE 16 DE JUNIO

Disminuye de 10.0m a 8.0m

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m CALZADA: 5.60m ACERAS (2): 1.20m CURVA DE RETORNO: 8.00m

LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 22 DE ENERO EL ANCHO DISMINUYE HASTA 5.60 M APROXIMADAMENTE.

SE RECOMIENDA QUE EN TODAS LAS OBRAS QUE DEBAN REALIZAR DE MANERA PARTICULAR LOS COLINDANTES A LA VÍA, EXISTA UN ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL Y LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación la aprobación del informe, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓

13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. ECON. LUIS REINA	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	√	
VOTACIÓN TOTAL	13	9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe IC-2018-135.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2018-135, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, **AUTONOMÍA** DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: APROBAR LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "TORIBIO ÁVILA", UBICADA EN EL SECTOR SANTA BÁRBARA, PARROQUIA LA MENA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. 2016-0359-JUOP, DE 24 DE JUNIO DE 2016 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-5947 DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE DESARROLLAR LA CURVA DE RETORNO CON EL RADIO 8.50 M, LA CURVA DE RETORNO TENDRÁ UN RADIO MENOR, MANTENIENDO LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "TORIBIO ÁVILA" DE 10.00 M, CON CALZADA DE 7.00 M Y ACERAS DE 1.50 M C/U.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

4.	IC-2018-136. Dictamen de la Comisión, favorable.
****	****************************

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano, por favor, quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. ECON. LUIS REINA	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe IC-2018-136.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2018-136, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL. ORGÁNICO DE **AUTONOMÍA** DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: APROBAR LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DEL PASAJE 7, CASA 9, MANZANA 10, DE LA URBANIZACIÓN EL CALZADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. AZEA-UOP-2017-3141, DE 26 DE JUNIO DE 2017 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-4776 DE 25 DE AGOSTO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

SE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL PASAJE EN REFERENCIA A PESAR DE QUE LAS VÍAS LOCALES NO PUEDEN SER MENORES A 8.00 M, POR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE REPRESENTA Y EL ALTO ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EN LA ZONA.

SE DEJA A SALVO LAS ADJUDICACIONES FORZOSAS DE LOS REMANTES VIALES A LOS QUE HUBIERE LUGAR, POR SER COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			

2. SR. JORGE ALBÁN	✓	
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ		✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓	
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO		✓
8. DR. PEDRO FREIRE		✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. ECON. LUIS REINA	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS	✓	
ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO		
VOTACIÓN TOTAL	13	9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el Informe IC-2018-137.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2018-137, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: APROBAR LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DEL PASAJE S/N, BARRIO EL CALZADO, PARROQUIA SAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. AZEA-UOP-2017-331 DE 18 DE AGOSTO DE 2017 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO; Y, EN EL

OFICIO No. STHV-DMGT-1472 DE 29 DE MARZO DE 2018, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Pasaje "S/N"

Sección transversal: 1.40m

Longitud: 7.40m

Resto del pasaje sección transversal: 2.70m

Sin aceras

SE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL PASAJE EN REFERENCIA A PESAR DE QUE LAS VÍAS LOCALES NO PUEDEN SER MENORES A 8.00 M, POR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE REPRESENTA Y EL ALTO ESTADO DE CONSOLIDACIÓN EN LA ZONA.

SE DEJA A SALVO LAS ADJUDICACIONES FORZOSAS DE LOS REMANTES VIALES A LOS QUE HUBIERE LUGAR, POR SER COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

6.	IC-2018-140. Dictamen de la Comisión, favorable.
****	***************************************

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			

11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
15. DRA. RENATA MORENO		✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
17. SR. MARCO PONCE		✓
18. ECON. LUIS REINA	✓	
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	√	
VOTACIÓN TOTAL	13	9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, Alcalde, queda aprobado el Informe IC-2018-140.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2018-140, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL. **AUTONOMÍA** DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** APROBAR LA MODIFICATORIA TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "S5C" Y "S5F", DEL BARRIO FUTURO LIBRE, PARROQUIA PUENGASÍ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. AZC-2017-001 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"; Y, EN EL OFICIO STHV-DMGT-3039 DE 9 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE "S5C" Y "S5F"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m CALZADA: 7.00m

ACERAS (2):	1.50m c/u
RADIO DE GIRO:	5.00m

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano, por favor, quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A	EN	BLANCO	AUSENTE
	FAVOR	CONTRA		
1. MSC. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
8. DR. PEDRO FREIRE				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
14. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
15. DRA. RENATA MORENO				✓
16. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
17. SR. MARCO PONCE				✓
18. ECON. LUIS REINA	✓			
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, Alcalde, queda aprobado el Informe IC-2018-141.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2018-141**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, DE AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: APROBAR LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE ACCESO AL BARRIO EDÉN DEL VALLE, SECTOR PUENGASÍ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. AZC-2017-002 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-3131 DE 15 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ACCESO BARRIO "EDÉN DEL VALLE"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m CALZADA: 11.00m ACERAS (2): 1.50m c/u

LA CALZADA SE PROPONE DE 11.00 M PARA MANTENER LA UNIFORMIDAD CON LA CALZADA DE LA CALLE JOAQUÍN GALARZA.

SEÑOR ALCALDE: Una vez abordados todos los puntos del orden del día, declaro clausurada la sesión, muchas gracias.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL JUEVES VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN				
NO	MBRES	PRESENTE	AUSENTE	
1.	MSC. LUIS AGUILAR	✓		
2.	SR. JORGE ALBÁN	✓		
3.	MSC. SOLEDAD BENÍTEZ		✓	
4.	SRTA. CARLA CEVALLOS		✓	
5.	SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓		
6.	SRA. GISSELA CHALÁ	✓		
7.	ABG. EDUARDO DEL POZO		✓	
8.	DR. PEDRO FREIRE		✓	
9.	ABG. SERGIO GARNICA	✓		
10.	DR. MARIO GRANDA	✓		
11.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓		
12.	ING. ANABEL HERMOSA		✓	
13.	SRA. ALICIA LEDESMA	✓		
14.	LIC. LUISA MALDONADO	✓		
15.	DRA. RENATA MORENO		✓	
16.	ING. CARLOS PÁEZ	✓		
17.	SR. MARCO PONCE		✓	
18.	ECON. LUIS REINA	✓		
19.	ABG. RENATA SALVADOR	✓		
20.	SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓	
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE		✓	
22. ALC	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, CALDE METROPOLITANO	✓		

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. EDUARDO DEL POZO

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN				
NO	MBRES	PRESENTE	AUSENTE	
1.	MSC. LUIS AGUILAR	✓		
2.	SR. JORGE ALBÁN	√		
3.	MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	√		
4.	SRTA. CARLA CEVALLOS	✓		
5.	SRA. MONSERRATE CEVALLOS	✓		
6.	SRA. GISSELA CHALÁ	✓		
7.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓		
8.	DR. PEDRO FREIRE	✓		
9.	ABG. SERGIO GARNICA	✓		
10.	DR. MARIO GRANDA	✓		
11.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓		
12.	ING. ANABEL HERMOSA	✓		
13.	SRA. ALICIA LEDESMA	✓		
14.	LIC. LUISA MALDONADO	✓		
15.	DRA. RENATA MORENO		✓	
16.	ING. CARLOS PÁEZ	✓		
17.	SR. MARCO PONCE		✓	
18.	ECON. LUIS REINA	✓		
19.	ABG. RENATA SALVADOR	✓		
20.	SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓		
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓		
22. ALC	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, CALDE METROPOLITANO	✓		